GOBIERNO DEL ESTADO QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
Dirección de Ingresos
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: **IGNACIO HUITRON SANCHEZ**
Domicilio Fiscal: **AV. DEL SOL 17, JACARANDAS, SANTIAGO DE QUERETARO, QRO.**
Oficio a notificar: **DF/AF/C/01033/2012**
Exp.: **RIF2200002/11**
Fecha del oficio: **23 DE JULIO DE 2012**
Asunto del Oficio: **SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA.**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil doce.-**, el Lic. José Luis Muñiz Álvarez Jefe del Departamento de Notificación. Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, II V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de. Querétaro de fecha 02 de enero de 2009; artículos 8 fracción IV y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y en relación con el artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ LUIS MUÑIZ ÁLVAREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Fiscalización
Departamento de Auditoría Fiscal

NÚM.: DF/AF/C/01033/2012
NO. CONTROL: OODF0712201
EXP.: RIF2200002/11
R.F.C.: HUSI640730GF7
CLAVE 1106094

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de julio de 2012.

Ignacio Huitrón Sánchez
Av. del Sol 17, Jacarandas,
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal: 76029

Esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, primer y décimo sexto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas Primera; Segunda, primer párrafo, fracciones I, II y V; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a); Novena, primer y cuarto párrafos, fracción I, inciso a) y Décima, primer párrafo, fracciones I y III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 02 de enero del 2009; y considerando los artículos 10, 11, 13, primer y último párrafos y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro vigente; 19, fracción II y 22, fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, primer párrafo, fracción IV; 6, primer párrafo, fracción III; 30, último párrafo y 31, primer párrafo, fracciones I, II, V, X, XII, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004, y 8, fracción V y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42, primer párrafo; 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracciones II y III del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar el crédito fiscal como sujeto directo en materia de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden número RIF2200002/11, contenida en el oficio número DFAF/0183/2011, del 06 de junio de 2011, notificada el 10 de junio de 2011 al C. José Xavier Huitrón Muñoz, en su carácter de tercero, hijo del contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ.

...2

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada el 10 de mayo del 2012, a folios 24871 y del 24178 al 24216 y, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye lo siguiente:

CONSIDERANDO ÚNICO

El contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, no proporcionó los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009; no obstante haber transcurrido el plazo de 06 días solicitado por el C. JOSÉ XAVIER HUITRON MUÑOZ, en su carácter de tercero, quien dijo ser hijo del contribuyente visitado, según se hizo constar en el folio 7351 del Acta Parcial de Inicio Uno, levantada el 10 de junio de 2011 a folios 7351, 7352 y 7354; no obstante la prórroga de 06 días solicitada por el contribuyente mediante escrito recibido en esta Dirección el 23 de junio de 2011 y otorgada por esta Autoridad, según consta en el Acta Parcial Dos de Notificación de Oficio, levantada el 07 de julio de 2011, a folios del 08191 al 08193 y, no obstante los requerimientos efectuados mediante oficios DFAF/C/01022/2011 del 21 de julio de 2011 y DF/AF/C/01234 del 02 de septiembre de 2011, notificados en el referido domicilio fiscal del contribuyente, según consta en Actas Parciales Cuatro y Seis de Notificación de Oficio, levantadas el 22 de julio de 2011 a folios del 08565 al 08567 y el 09 de agosto (sic) del 2011 a folios del 09686 al 09688, respectivamente.

En virtud de que transcurrido los plazos de referencia, el contribuyente no proporcionó la documentación que conforme a las disposiciones fiscales se debió entregar al personal revisor desde el día del inicio y por ser ésta indispensable para llevar a cabo la revisión y comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por el ejercicio fiscal sujeto a revisión; esta Dirección de Fiscalización, en uso de sus facultades de comprobación y con el objeto de contar con los elementos para conocer la situación fiscal de ese contribuyente por el ejercicio revisado, llevó a cabo la visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros a URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., en relación a las operaciones que en su carácter de cliente celebró con el contribuyente visitado, por el ejercicio sujeto a revisión, mediante orden C-AF-P 0016/2011, contenida en el oficio DFAF/0400/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, que fue notificado el 28 de octubre de 2011 a la C. ROSARIO ARIADNA DORANTES GOMEZ, en su carácter de Apoderada Legal de URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., según consta en el Acta de Inicio Uno de Aportación de Datos por Terceros, levantada el 28 de octubre de 2011 a folios del 10773 al 10775.

...3

En virtud de lo anterior, la C. ROSARIO ARIADNA DORANTES GOMEZ, en su carácter de Apoderado Legal de URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., proporcionó en copia la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009: dos fojas de relación de facturas; siete fojas de los registros de movimientos auxiliares del catálogo; 23 fojas de pólizas cheque; facturas de la serie "A" y factura de folio número 4106, expedidas por IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de su cliente URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. y 59 fojas de los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. por el Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0500407279, en los cuales se observan los movimientos bancarios realizados como pago a las facturas mencionadas, que el contribuyente URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., realizó al Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, por el concepto de acarreos de tepetate, movimiento de maquinaria, acarreo de base, acarreos locales, acarreo de tierra, derecho de tiradero, acarreo de materiales varios, acarreo de arena y prensa usada, facturando la cantidad de $5'434,839.92, los cuales se integran de un importe de $4'842,971.18; un Impuesto al Valor Agregado Trasladado en cantidad de $726,445.68, retenciones de Impuesto al Valor Agregado 4% en cantidad de $134,576.94; efectivamente pagado la cantidad de $4'054,850.00; hechos que se hicieron constar en el Acta Final Dos de Aportación de Datos por Terceros levantada el 03 de febrero del 2012 a folios del 12983 al 12992, por el C. J. Ricardo Sánchez Salgado, Auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Así mismo, llevó a cabo la visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros a CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., en relación a las operaciones que en su carácter de cliente celebró con el contribuyente visitado, por el ejercicio revisado, mediante orden C-AF-P 0017/2011, contenida en el oficio DFAF/0401/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, que fue notificado el 28 de octubre de 2011 a la C. BLANCA ESTELA CORONADO MARTÍNEZ, en su carácter de tercero, secretaria de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., según consta en el Acta de Inicio Uno de Aportación de Datos por Terceros, levantada el 28 de octubre de 2011 a folios del 10742 al 10744 y 10748.

...4

En virtud de lo anterior, la C. BLANCA ESTELA CORONADO MARTÍNEZ, en su carácter de tercero, secretaria de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., proporcionó en copia la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009: una foja de registros de facturas expedidas por el proveedor IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; doce fojas de registros de movimientos con proveedores; una foja de conciliación bancaria del mes de febrero; dieciséis fojas de registros de movimientos auxiliares del catalogo; veintitrés fojas de pólizas de cheque; tres fojas de cheque; dos fojas de registros de diario cronológico; seis fojas de pólizas de egresos; 16 fojas de registros de viajes de tepetate; constancias de pagos y retenciones de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; acuse de aceptación y declaraciones informativas de operaciones con terceros; veintidós fojas de los estados de cuenta bancarios cuenta número 92001019418 expedidos por el Banco Santander México, S.A. a nombre de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V. y facturas expedidas por IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de su cliente CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., facturando la cantidad de $974,532.07, los cuales se integran de un importe de $877,956.82, un Impuesto al Valor Agregado Traslado en cantidad de $131,693.52 y retenciones del 4% del Impuesto al Valor Agregado en cantidad de $35,118.27, por el concepto de viajes de tepetate, mismos que fueron pagados durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión; hechos que se hicieron constar en el Acta Final Dos de Aportación de Datos por Terceros, levantada el 14 de diciembre del 2011 a folios 12125, 12126 y del 12134 al 12136, por el C. J. Ricardo Sánchez Salgado, auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

De igual forma, llevó a cabo la visita domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros a OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., en relación a las operaciones que en su carácter de cliente celebró con el contribuyente visitado, por el ejercicio revisado, mediante orden C-AF-P 0018/2011, contenida en el oficio DFAF/0402/2011, de fecha 25 de octubre de 2011, que fue notificado el 31 de octubre de 2011 a la C. CONSUELO NOGUEZ GARCÍA, en su carácter de Contadora de OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., según consta en el Acta de Inicio Uno de Aportación de Datos por Terceros, levantada el 31 de octubre de 2011 a folios del 10776 al 10778 y 10918.

...5

una foja del reporte auxiliar de noviembre de 2009; una foja del reporte auxiliar de diciembre de 2009; veintiún fojas de registros del libro mayor ejercicio fiscal del 2009; siete fojas de registros del libro Diario General; nueve fojas de los estados de cuenta bancarios expedidos a nombre de ICP PROYECTOS, S.C. por el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., cuenta número 05001240412 y facturas de la serie "A" expedidas por el Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de su cliente ICP PROYECTOS, S.C. por la cantidad de $1'150.00, las cuales se integran de un importe de $1,000.00 y un Impuesto al Valor Agregado Traslado en cantidad de $150.00, por el concepto de viajes de arena, mismas que fueron pagadas durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión; hechos que se hicieron constar en el Acta Final Dos de Aportación de Datos por Terceros levantada el 26 de enero del 2012 a folios del 12491 al 12494, por el C. J. Ricardo Sánchez Salgado, auditor adscrito al Departamento de Auditoría Fiscal de la Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Con fecha 06 de octubre de 2011, mediante oficio número DF/AF/C/01454/2011, esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, el apoyo para la realización de visitas domiciliarias de solicitud de datos a terceros a los contribuyentes AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes ACO0010038AA y con dirección en Prolongación Tabasco 36, colonia Santa Cruz, Dolores Hidalgo, Guanajuato, C.P. 37800. y MORALES DURAN JOB ARTURO, con Registro Federal de Contribuyente MODJ8108232J9 y con dirección en Andador de la O 3, colonia FOVISSSTE, Dolores Hidalgo, Guanajuato C.P. 37800; en relación con las operaciones que como clientes llevaron a cabo en el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con el contribuyente IGNACIO HUITRÓN SÁNCHEZ.

En virtud de lo anterior, la C. DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL, C.P. ROSA MARIA RAMOS GONZÁLEZ, mediante oficio número DGAF-2140/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, remitió a esta Dirección, expediente de compulsa número COM1100125/11, relativo a la visita domiciliaria practicada a la Contribuyente AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., mediante oficio número DRAF-A-02385/11, expediente COM1100125/11 de fecha 25 de octubre de 2011, mismo que fue notificado el 27 de octubre de 2011 a la C. MARIA TERESA TORRES , en su carácter de tercero de AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.; en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con el contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y respecto de la cual, el 27 de octubre de 2011 se levantó Acta de Aportación de Datos por Terceros a folios del 231952 al 231959, en la que se hizo constar que la C. MARÍA TERESA TORRES,

...7

en su carácter de tercero de la contribuyente AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009: facturas de compra, pólizas de cheque y estados de cuenta bancarios de la cuenta en moneda nacional 0176766812 expedidos por la Institución bancaria Banorte, S.A. a nombre de AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., donde es cobrado el pago de dichas facturas; papel de trabajo denominado "Relación de movimientos del Sr. Ignacio Huiton Sánchez"; acuse de declaraciones informativas de operaciones con Terceros por los meses de mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2009 y balanzas de comprobación de enero a noviembre de 2009; documentación de la cual se pudo precisar que la contribuyente AVILA CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., realizó operaciones con el Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, por las que facturó, por concepto de compra de material para construcción y fletes, la cantidad de $1'820,351.59, los cuales se integran de un importe de $1'582,914.43 y un Impuesto al Valor Agregado Trasladado en cantidad de $237,437.16, mismos que fueron pagados durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

De igual forma, la C. DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA FISCAL, C.P. ROSA MARÍA RAMOS GONZÁLEZ, mediante oficio número DGAF-0267/12 de fecha 12 de enero de 2012, remitió el expediente de compulsa número COM1100126/11, relativo al oficio de solicitud de información y documentación número DRAF-A-02386/11, expediente COM1100126/11 de fecha 25 de octubre de 2011, girado al C. MORALES DURAN JOB ARTURO, en relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009, con el contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; oficio que fue notificado el 28 de octubre de 2011 al C. JOB ARTURO MORALES DURAN, en su carácter de contribuyente; respecto del cual, el C. JOB ARTURO MORALES DURAN, mediante escrito recibido el 29 de noviembre de 2011 en la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Dirección Regional de Auditoria Fiscal "A" de la Secretaria de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, proporcionó la relación de las operaciones que celebró con el contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; copia de las facturas expedidas por IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de JOB ARTURO MORALES DURAN; copia de los estados de cuenta bancarios expedidos por la Institución Bancaria Bancomer, a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, número de cuenta 0154518837 y el impreso de pólizas; todo por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; en los cuales se observan los movimientos bancarios realizados como pago a las facturas mencionadas, que el contribuyente JOB ARTURO MORALES DURAN realizó al Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, por el concepto de venta de equipo de computo, facturando la cantidad de $237,506.94, los cuales se integran de un importe de $206,527.77 y un Impuesto al Valor Agregado Trasladado en cantidad de $30,979.17, mismos que fueron pagados durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

...8

Así mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 117 párrafos primero, tercero, fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, 192, primer párrafo de la Ley del Mercado de Valores, 32-B, fracción IV y 59 del Código Fiscal de la Federación; mediante oficio DF/AF/C/01585/2011 del 04 de noviembre de 2011, esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información respecto al Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009; obteniendo respuesta mediante oficios número 214-3/LSK-3249240/2011 y 214-3/LSK-412169/2012, recibidos en esta Dirección de Fiscalización los días 05 de enero y 01 de febrero, ambos de 2012, respectivamente, a través de los cuales dicha dependencia proporciona información respecto a las cuentas bancarias abiertas a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ en la Institución BBVA BANCOMER,S.A., cuenta 0448701326 y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., cuenta de cheques 0627697735; cuenta de inversión número 0726945487 ligada a la cuenta de cheques número 0627697735; y cuenta de inversión 0629509896; anexando copia de los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes.

Al respecto, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63, del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad giró oficio DF/AF/C/00169/2012 de fecha 02 de febrero de 2012, mediante el cual le comunicó al contribuyente visitado, la documentación que obra en poder de esta Dirección de Fiscalización, misma a la que se ha hecho referencia, así como del plazo de quince días que le concedió con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenía; Oficio que fue legalmente notificado el 03 de febrero de 2012 a la C. KARINA DOMINGUEZ SANCHEZ, en su carácter de tercero con calidad de Secretaria del Contribuyenre IGNACIO HUITRON SANCHEZ, según se hizo constar en Acta Parcial número 8 levantada el 03 de febrero de 2012 a folios 13022, 13046, 13047, 13067 y 13095.

Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 214-3-/LSK-412540/2012, recibido en esta Dirección de Fiscalización el 16 de febrero de 2012, proporciona información respecto a las cuentas bancarias 2677722999, 4017696634, 5011805751 y 299672, abiertas a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ en la Institución HSBC MEXICO, S.A., anexando copia de los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes.

...9

Al respecto, en atención a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63, del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad giró oficio DF/AF/C/00253/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, mediante el cual le comunicó al contribuyente visitado la documentación que obra en poder de esta Dirección de Fiscalización, misma a la que se ha hecho referencia, así como del plazo de quince días que le concedió con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho convenía; Oficio que fue legalmente notificado por estrados el 30 de marzo de 2012, al haberse colocado en dicho estrados el 07 de marzo de 2012; lo anterior, en virtud de que no fue posible localizar al contribuyente en su domicilio fiscal, según se asentó en Constancias de Hechos levantadas los días 22 y 23 de febrero de 2012, a folios 14823 y 14824 y folios 15094 y 15095, respectivamente.

En virtud de que el contribuyente visitado Ignacio Huitrón Sanchez, no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran las irregularidades consignadas en Actas Parciales, así como en la Última Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, primer párrafo, fracción IV, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, ni el del artículo 2o, primer párrafo, fracción XI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; se tienen por consentidos los hechos consignados en las Actas de Visita Domiciliaria, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 46 del mismo Código, por lo que se reseñan a continuación los Hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DE LAS PERSONAS FÍSICAS.
EJERCICIO REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.

A) IMPUESTO DEL EJERCICIO:

Debido a que el Contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ no ha proporcionado a esta Autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009; solicitados en la orden de visita domiciliaria RIF2200002/11, contenida en el oficio DFAF/0183/2011, de fecha 06 de junio del 2011; no obstante la prórroga solicitada por el contribuyente visitado y otorgada por esta Autoridad y los diversos requerimientos efectuados mediante oficios DFAF/C/01022/2011 del 21 de julio de 2011 y DF/AF/C/01234 del 02 de septiembre de 2011, según se motivó en párrafos anteriores;

...10

se ubica en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009; por lo que esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del Citado Código Fiscal, los ingresos y la utilidad fiscal sobre los que procede el pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, considerando para tal efecto las facturas expedidas por el Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; los registros de movimientos auxiliares de catálogo; los comprobantes de trasferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, todo propiedad de los citados clientes, en los cuales se observan los movimientos bancarios realizados como pago de las referidas facturas expedidas por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y, considerando también, los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S.A., por el Banco Mercantil del Norte S.A. y por HSBC México, S.A. a nombre del Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; todo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y proporcionado, respectivamente, por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; a raíz de las visitas domiciliarias y/o solicitudes de información y documentación efectuadas en relación a las operaciones que en su carácter de terceros (clientes), tuvieron con el contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y también, proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se motivo en párrafos anteriores; documentación de la cual, se determina que el contribuyente visitado obtuvo ingresos en cantidad $11´673,853.17, sobre los cuales se debe pagar el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, cantidad de la cual, según la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción III del Citado Código Fiscal; $6'606,802.16 corresponden a ingresos efectivamente percibidos por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, comprobado en base a las facturas efectivamente cobradas y los estados de cuenta correspondientes, que fueron efectivamente pagados por su clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES,

...11

S.A DE C.V, por los servicios de acarreo de materiales para construcción, tepetate, movimiento de maquinaria, viajes de tepetate, suministro de tepetate y tierra,viajes de arena, venta de equipo de computo, venta de material para construcción y fletes, que dicho contribuyente les prestó; ingresos que en términos de lo establecido en los artículos 120, tercer párrafo, fracción I; 121, primer y antepenúltimo párrafos y 122, primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado, son acumulables para efectos del Impuesto que nos ocupa; y, según la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción IV del Citado Código Fiscal, la cantidad de $5'067,051.01 corresponde a depósitos efectuados en las cuentas 448701326 de BBVA BANCOMER, S.A.; 0627697735 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO, S.A., mismos depósitos que no están registrados en su contabilidad y que, en términos de lo establecido en los artículos 121, primer y antepenúltimo párrafos y 122, primer y segundo párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 59, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos vigentes en el ejercicio revisado, son acumulables para efectos del Impuesto que nos ocupa y por los que debe pagar el Impuesto Sobre la Renta; todo lo anterior, al haberse ubicado el contribuyente en el supuesto previsto en los artículos 120, primer párrafo y 1°, primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2009.

Los ingresos presuntivamente determinados en cantidad de $11´673,853.17, por los que el contribuyente debe pagar el Impuesto Sobre la Renta, se integran como se indica a continuación:

2009	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE		
	SEGÚN COMPULSAS EFECTUADAS A SUS CLIENTES	DEPOSITADOS NO REGISTRADOS, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA CNBYV	TOTAL
ENERO	0	486,313.60	486,313.60
FEBRERO	38,402.00	593,206.89	631,608.89
MARZO	360,892.93	564,131.35	925,024.28
ABRIL	202,833.89	361,034.35	563,868.24
MAYO	625,233.55	318,191.67	943,425.22
JUNIO	156,203.61	408,994.52	565,198.13
JULIO	384,004.30	346,414.90	730,419.20
AGOSTO	1'331,747.35	287,907.63	1'619,654.98
SEPTIEMBRE	932,836.94	503,171.13	1'436,008.07
OCTUBRE	896,602.72	211,060.80	1107,663.52
NOVIEMBRE	1'252,580.01	228,896.00	1'481,476.01
DICIEMBRE	425,464.86	757,728.17	1'183,193.03
SUMA	6'606,802.16	5'067,051.01	11'673,853.17

...12

Los ingresos efectivamente percibidos en cantidad de $6'606,802.16 determinados presuntivamente en base a la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES ,DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S. A DE C.V.; según las visitas domiciliarias y/o la solicitud de información y documentación, efectuadas en relación a las operaciones que en su carácter de terceros tuvieron con el contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, se integran a continuación:

INGRESOS SEGÚN COMPULSAS EFECTUADAS A CLIENTES DEL CONTRIBUYENTE IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ						
FACTURADO POR EL CONTRIBUYENTE			EFECTIVAMENTE COBRADO SEGÚN CUENTAS BANCARIAS DE LOS CLIENTES			
CLIENTE	CONCEPTO	TOTAL	TOTAL DEPOSITADO	IMPORTE	IVA	RETENCION DEL 4% DE IVA
URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	ACARREO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, TEPETATE, MOVIMIENTO DE MAQUINARIA	5'434,840	4'054,850	3'614,232	542,135	101,517
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.	VIAJES DE TEPETATE	974,533	974,532	877,957	131,694	35,118
OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A, DE C.V.	SUMINISTRO DE TEPETATE Y TIERRA	376,026	371,026	322,631	48,395	0
ICP PROYECTOS, S.A. DE C.V.	VIAJES DE ARENA	1,150	1,150	1,000	150	0
JOB ARTURO MORALES DURAN	VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO	237,507	239,278	208,067	31,210	0
AVILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN Y FLETES	1'820,352	1'820,352	1'582,914	237,437	0
SUMA		8'844,408	7'461,188	6'606,801	991,021	136,635

Las cantidades anteriormente relacionadas se detallan pór cliente como a continuación se indica:

...13

URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. NÚMERO 500407279 DE BANORTE			BANCO Y NÚMERO DE CUENTA	
						CHEQUE				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
1973	30-nov-08	30,520.00	4,578.00	1,220.80	33,877.20	6831	5-mar-09	2,173.88	———	—
1980	30-nov-08	1,400.00	210.00	56.00	1,554.00	6831	5-mar-09	1,554.00	----------	----
1983	30-nov-08	13,000.00	1,950.00	520.00	14,430.00	6831	5-mar-09	6,272.12	———	—
						6926	24-mar-09	8,157.88	----------	----
1984	30-nov-08	1,500.00	225.00	60.00	1,665.00	6926	24-mar-09	1,665.00	----------	----
1987	18-dic-08	21,686.00	3,252.90	867.44	24,071.46	6926	24-mar-09	19,671.12	———	—
1978	15-dic-08	440.00	66.00	0.00	506.00	6926	24-mar-09	506.00	———	—
SUMA		68,546.00	10,281.90	2,724.24	76,103.66		SUMA	40,000.00	----------	----
1998	9-ene-09	22,323.00	3,348.45	892.92	24,778.53	7085	28-abr-09	4,400.64	———	—
						7085	28-abr-09	10,599.36	----------	----
SUMA		22,323.00	3348.45	842.42	24,738.33		SUMA	15,000.00	----------	----
1990	31-dic-08	26,436.00	3,965.40	1,057.44	29,343.96	7221	19-may-09	1,388.06	----------	----
						7143	19-may-09	14,179.17	----------	----
1999	15-ene-09	2,090.00	313.50	83.60	2,319.90	7143	19-may-09	164.79	———	—
						7221	19-may-09	2,155.11	———	—
2000	29-ene-09	6,930.00	1,039.50	277.20	7,692.30	7143	19-may-09	656.04	----------	----
						7221	19-may-09	7,036.26	----------	----
2018	10-mar-09	5,700.00	855.00	228.00	6,327.00	7221	19-may-09	6,327.00	———	—
2019	11/03/09	1100	165	44	1221	7221	19/05/09	1221	———	—
2100	25-may-09	1,687.00	253.05	67.48	1,872.57	7221	19-may-09	1,872.57	———	—
2275	2-jun-09	57,183.00	8,577.45	2,287.32	63,473.13	———	———	———	———	—
2276	10-jun-09	41,156.00	6,173.40	1,646.24	45,683.16	----------	----------	----------	----------	----
2278	16-jun-09	28,368.00	4,255.20	1,134.72	31,488.48	———	———	———	———	—
2279	23-jun-09	33,711.00	5,056.65	1,348.44	37,419.21	----------	----------	----------	----------	----
2281	30-jun-09	20,555.00	3,083.25	822.20	22,816.05	----------	----------	----------	----------	----
2282	14-jul-09	33,024.00	4,953.60	1,320.96	36,656.64	———	———	———	———	—
2283	20-jul-09	1,819.00	272.85	72.76	2,019.09	----------	----------	----------	----------	----
SUMA		259,759.00	38,963.85	10,390.36	288,332.49		SUMA	35,000.00	———	----
2229	16-jun-09	2,016.00	302.40	80.64	2,237.76	7346	9-jun-09	25,000.00	----------	----
2554	17-jun-09	45,937.50	6,890.63	0.00	52,828.13	7408	16-jun-09	20,000.00	———	----
						7473	25-jun-09	10,000.00	----------	----
SUMA		47,953.50	7,193.03	80.64	55,065.89		SUMA	55,000.00	———	----

...14

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. NÚMERO 500407279 DE BANORTE			BANCO Y NÚMERO DE CUENTA	
						CHEQUE				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
2263	18-ago-09	10,080.00	1,512.00	403.20	11,188.80	7924	2-sep-09	50,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2561	4-ago-09	54,375.00	8,156.25	0.00	62,531.25	7953	5-sep-09	30,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2562	11-ago-09	60,937.50	9,140.63	0.00	70,078.13	7993	11-sep-09	350,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2167	18-ago-09	181,849.00	27,277.35	7,273.96	201,852.39	8047	19-sep-09	50,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2563	18-ago-09	75,750.00	11,362.50	0.00	87,112.50	8088	26-sep-09	300,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2564	25-ago-09	68,250.00	10,237.50	0.00	78,487.50	----------	———	———	----------	---
2259	1-sep-09	39,930.00	5,989.50	1,597.20	44,322.30	———	----------	———	———	----
2236	1-sep-09	55,825.00	8,373.75	2,233.00	61,965.75	———	----------	———	———	----
2565	1-sep-09	97,125.00	14,568.75	0.00	111,693.75	----------	———	———	----------	----
2257	18-ago-09	8,910.00	1,336.50	356.40	9,890.10	----------	———	———	----------	----
2234	18-ago-09	7,350.00	1,102.50	294.00	8,158.50	----------	———	———	----------	----
2258	25-ago-09	10,890.00	1,633.50	435.60	12,087.90	----------	----------	———	----------	----
2264	25-ago-09	3,870.00	580.50	154.80	4,295.70	----------	———	———	----------	----
2169	1-sep-09	7,115.00	1,067.25	284.60	7,897.65	----------	———	———	———	----
SUMA		682,256.50	102,338.48	13,032.76	771,562.22			SUMA 780,000.00	----------	----
2265	1-sep-09	8,640.00	1,296.00	345.60	9,590.40	8160	2-oct-09	50,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2260	7-sep-09	11,220.00	1,683.00	448.80	12,454.20	8193	6-oct-09	200,000.00	HSBC MEXICO S.A	2677722 999
2579	25-nov-09	55,875.00	8,381.25	0.00	64,256.25	8211	9-oct-09	200,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6276977 35
2266	8-sep-09	31,860.00	4,779.00	1,274.40	35,364.60	8229	16-oct-09	300,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6276977 35
2237	15-sep-09	47,250.00	7,087.50	1,890.00	52,447.50	8306	24-oct-09	10,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6276977 35
2267	15-sep-09	14,685.00	2,202.75	587.40	16,300.35	8330	30-oct-09	230,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	6276977 35
2577	15-sep-09	43,078.13	6,461.72	0.00	49,539.85	———	———	———	----------	----
2238	22-sep-09	22,400.00	3,360.00	896.00	24,864.00	———	———	———	----------	----
2268	22-sep-09	9,297.00	1,394.55	371.88	10,319.67	----------	———	———	———	---

...16

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.										DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. NÚMERO 500407279 DE BANORTE				BANCO NUMERO DE CUENTA
						CHEQUE				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
2568	22-sep-09	45,750.00	6,862.50	0.00	52,612.50	———	———	———	———	—
2582	28-sep-09	106,218.75	15,932.81	0.00	122,151.56	———	———	———	———	—
2239	29-sep-09	72,551.50	10,882.73	2,902.06	80,532.17	———	———	———	———	—
2269	29-sep-09	14,019.00	2,102.85	560.76	15,561.09	———	———	———	———	—
2215	29-sep-09	145,002.00	21,750.30	5,800.08	160,952.22	———	———	———	———	—
2261	29-sep-09	840.00	126.00	33.60	932.40	———	———	———	———	—
2240	6-oct-09	117,761.00	17,664.15	4,710.44	130,714.71	———	———	———	———	—
2270	6-oct-09	25,380.00	3,807.00	1,015.20	28,171.80	———	———	———	———	—
2218	13-oct-09	116,580.00	17,487.00	4,663.20	129,403.80	———	———	———	———	—
SUMA		888,407.38	133,261.11	25,499.42	996,169.07		SUMA	990,000.00	———	—
4106	13-nov-09	5,652.17	847.83	0.00	6,500.00	8405	13-nov-09	6,500.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2570	6-oct-09	107,343.75	16,101.56	0.00	123,445.31	8359	3-nov-09	23,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2216	6-oct-09	76,760.00	11,514.00	3,070.40	85,203.60	8367	6-nov-09	115,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2241	13-oct-09	79,600.50	11,940.08	3,184.02	88,356.56	8404	13-nov-09	333,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2271	13-oct-09	45,009.00	6,751.35	1,800.36	49,959.99	8435	20-nov-09	111,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2572	13-oct-09	48,843.75	7,326.56	0.00	56,170.31	8458	26-nov-09	277,500.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735

...17

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. NÚMERO 500407279 DE BANORTE			BANCO Y NÚMERO DE CUENTA	
						CHEQUE				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
2209	13-oct-09	1,932.00	289.80	77.28	2,144.52	8479	28-nov-09	16,650.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2242	20-oct-09	91,129.50	13,669.43	3,645.18	101,153.75	8520	30-nov-09	200,000.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2272	20-oct-09	23,979.00	3,596.85	959.16	26,616.69	----------	----------	----------	----------	---
2573	20-oct-09	29,625.00	4,443.75	0.00	34,068.75	----------	----------	----------	----------	---
2220	20-oct-09	55,300.00	8,295.00	2,212.00	61,383.00	----------	----------	----------	----------	----------
2243	27-oct-09	214,578.00	32,186.70	8,583.12	238,181.58	----------	----------	----------	----------	----------
2273	27-oct-09	18,700.00	2,805.00	748.00	20,757.00	----------	----------	----------	----------	----------
2574	27-oct-09	41,906.50	6,285.98	0.00	48,192.48	----------	----------	----------	----------	----------
2210	27-oct-09	1,113.00	166.95	44.52	1,235.43	----------	----------	----------	----------	----------
2221	28-oct-09	47,880.00	7,182.00	1,915.20	53,146.80	----------	----------	----------	----------	----------
2274	4-nov-09	9,456.00	1,418.40	378.24	10,496.16	----------	----------	----------	----------	----------
2575	4-nov-09	40,875.00	6,131.25	0.00	47,006.25	----------	----------	----------	----------	----------
2211	4-nov-09	1,862.00	279.30	74.48	2,066.82	----------	----------	----------	----------	----------
2212	25-nov-09	1,470.00	220.50	58.80	1,631.70	----------	----------	----------	----------	----------
2286	18-ago-09	21,596.50	3,239.48	863.86	23,972.12	----------	----------	----------	----------	----------
2225	25-nov-09	30,060.00	4,509.00	1,202.40	33,366.60	----------	----------	----------	----------	----------
SUMA		994,671.67	149,200.75	28,817.02	1,115,055.40			SUMA 1,082,650.00	----------	----------
2284	4-ago-09	34,383.00	5,157.45	1,375.32	38,165.13	8533	5-dic-09	22,200.00	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	627697735
2285	11-ago-09	6,961.50	1,044.23	278.46	7,727.27				----------	----------
2289	1-sep-09	47,253.00	7,087.95	1,890.12	52,450.83	----------	----------	----------	----------	----------
2290	15-sep-09	25,500.00	3,825.00	1,020.00	28,305.00	----------	----------	----------	----------	----------
2291	22-sep-09	26,500.00	3,975.00	1,060.00	29,415.00	----------	----------	----------	----------	----------
2293	29-sep-09	42,895.00	6,434.25	1,715.80	47,613.45	----------	----------	----------	----------	----------
2294	6-oct-09	71,423.00	10,713.45	2,856.92	79,279.53	----------	----------	----------	----------	----------
2295	13-oct-09	74,319.00	11,147.85	2,972.76	82,494.09	----------	----------	----------	----------	----------
2296	20-oct-09	10,641.00	1,596.15	425.64	11,811.51	----------	----------	----------	----------	----------

...18

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V. NÚMERO 500407279 DE BANORTE			BANCO Y NÚMERO DE CUENTA	
						CHEQUE				
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
2298	27-oct-09	24,500.00	3,675.00	980.00	27,195.00	———	———	———	———	———
2272	20-oct-09	23,979.00	3,596.85	959.16	26,616.69	———	———	———	———	———
2222	4-nov-09	33,100.00	4,965.00	1,324.00	36,741.00	———	———	———	———	———
2223	11-nov-09	41,040.00	6,156.00	1,641.60	45,554.40	———	———	———	———	———
2224	18-nov-09	7,600.00	1,140.00	304.00	8,436.00	———	———	———	———	———
2245	4-nov-09	180,376.00	27,056.40	7,215.04	200,217.36	———	———	———	———	———
2246	10-nov-09	49,056.00	7,358.40	1,962.24	54,452.16	———	———	———	———	———
2247	18-nov-09	45,710.00	6,856.50	1,828.40	50,738.10	———	———	———	———	———
2248	25-nov-09	46,144.00	6,921.60	1,845.76	51,219.84	———	———	———	———	———
2299	4-nov-09	20,420.00	3,063.00	816.80	22,666.20	———	———	———	———	———
2300	11-nov-09	14,700.00	2,205.00	588.00	16,317.00	———	———	———	———	———
2576	11-nov-09	38,578.13	5,786.72	0.00	44,364.85	———	———	———	———	———
2578	18-nov-09	50,625.00	7,593.75	0.00	58,218.75	———	———	———	———	———
2579	25-nov-09	55,875.00	8,381.25	0.00	64,256.25	———	———	———	———	———
	SUMA	971,578.63	145,736.79	33,060.02	1,084,255.40	———	———	22,200.00	———	———
TOTAL		4,842,971.18	726,445268	134,576.94	5,434,839.93	———	———	4,054,850.00	———	———

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V. NÚMERO 92001019418 DE SANTANDER SERFIN			BANCO	NUMERO DE CUENTA
						CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
27-feb-09	2009	56,087.50	8,413.13	2,243.50	62,257.13	686	2-mar-09	62,257.13	———	———
5-mar-09	2021	37,453.50	5,618.03	1,498.14	41,573.39	727	13-mar-09	41,573.38	HSBC MEXICO S.A	2677722999
19-mar-09	2029	59,682.00	8,952.30	2,387.28	66,247.02	780	25-mar-09	138,526.25	HSBC MEXICO S.A	2677722999
23-mar-09	2031	65,117.50	9,767.63	2,604.70	72,280.43	———	———	———	———	
SUMA		218,340.50	32,751.08	8,733.62	242,357.96		SUMA	242,356.76	———	———

...19

FACTURA EXPEDIDA POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.									DEPOSITADO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA						EFECTIVAMENTE PAGADA SEGÚN CUENTA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V. NÚMERO 92001019418 DE SANTANDER SERFIN			BANCO	NUMERO DE CUENTA
						CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	RETENCION IVA 4%	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
31/03/09	2035	42,224.00	6,333.60	1,688.96	46,868.64	856	15-abr-09	46,868.64	HSBC MEXICO S.A	2677722999
20-abr-09	2056	43,652.00	6,547.80	1,746.08	48,453.72	881	22-abr-09	48,453.72	HSBC MEXICO S.A	2677722999
SUMA		85,876.00	12,881.40	3,435.04	95,322.36		SUMA	**95,322.36**	----------	--------
21-abr-09	2064	113,533.00	17,029.95	4,541.32	126,021.63	931	12-may-09	126,021.63	HSBC MEXICO S.A	2677722999
21-abr-09	2065	39,179.00	5,876.85	1,567.16	43,488.69	977	22-may-09	124,207.34	HSBC MEXICO S.A	2677722999
7-may-09	2085	72,719.50	10,907.93	2,908.78	80,718.65					
SUMA		225,431.50	33,814.73	9,017.26	250,228.97		SUMA	**250,228.97**	----------	----------
17-jun-09	2130	33,229.00	4,984.35	1,329.16	36,884.19	1119	26-jun-09	**36,884.35**	HSBC MEXICO S.A	2677722999
7-may-09	2086	52,199.00	7,829.85	2,087.96	57,940.89	1278	21-ago-09	**79,739.63**	HSBC MEXICO S.A	2677722999
15-may-09	2097	19,638.50	2,945.78	785.54	21,798.74					
SUMA		71,837.50	10,775.63	2,873.50	79,739.63	----------		----------	----------	----------
11-sep-09	2177	243,243.24	36,486.49	9,729.73	270,000.00	1334	11-sep-09	45,000.00	----------	----------
						1344	18-sep-09	100,000.00	----------	----------
						1346	21-sep-09	90,000.00	----------	----------
						1357	25-sep-09	35,000.00	----------	----------
SUMA		243,243.24	36,486.49	9,729.73	270,000.00		SUMA	**270,000.00**	----------	----------
SUMA TOTAL		877,957.74	131,693.66	35,118.31	974,533.09		SUMA	**974,532.07**	----------	----------

OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.NÚMERO 22000012772 SANTANDER SERFIN			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
17-feb-09	2001	38,402.00	5,760.30	44,162.30	TRANSFERENCIA	26-feb-09	**44,162.30**	BBVA BANCOMER	0448701326
17-feb-09	2002	17,251.00	2,587.65	19,838.65	TRANSFERENCIA	5-mar-09	10,000.00	BBVA BANCOMER	0448701326

...20

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.NÚMERO 22000012772 SANTANDER SERFIN			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
27-feb-09	2010	34,874.00	5,231.10	40,105.10	TRANSFERENCIA	11-mar-09	49,943.75	BBVA BANCOMER	0448701326
13-mar-09	2024	1,330.00	199.50	1,529.50	TRANSFERENCIA	19-mar-09	26,205.05	BBVA BANCOMER	0448701326
13-mar-09	2026	1,275.00	191.25	1,466.25	TRANSFERENCIA	19-mar-09	-------	----------	----------
13-mar-09	2023	1,903.00	285.45	2,188.45	TRANSFERENCIA	19-mar-09	-------	----------	----------
13-mar-09	2022	18,279.00	2,741.85	21,020.85	TRANSFERENCIA	19-mar-09	------	----------	----------
26-mar-09	2041	4,144.00	621.60	4,765.60	TRANSFERENCIA	31-mar-09	35,063.50	BBVA BANCOMER	0448701326
25-mar-09	2037	16,623.00	2,493.45	19,116.45	TRANSFERENCIA	31-mar-09	-------	----------	----------
26-mar-09	2040	8,778.00	1,316.70	10,094.70	TRANSFERENCIA	31-mar-09	------	----------	----------
25-mar-09	2039	945.00	141.75	1,086.75	TRANSFERENCIA	31-mar-09	------	----------	----------
SUMA		105,402.00	15,810.30	121,212.30	SUMA		121,212.30	-------	----------
3-mar-09	2044	3,290.00	493.50	3,783.50	TRANSFERENCIA	29-abr-09	71,818.65	BBVA BANCOMER	0448701326
3-abr-09	2045	2,632.00	394.80	3,026.80	TRANSFERENCIA	29-abr-09	-------	----------	----------
3-abr-09	2043	6,573.00	985.95	7,558.95	TRANSFERENCIA	29-abr-09	-------	----------	----------
4-abr-09	2048	24,346.00	3,651.90	27,997.90	TRANSFERENCIA	29-abr-09	------	----------	----------
4-abr-09	2047	7,224.00	1,083.60	8,307.60	TRANSFERENCIA	29-abr-09	-------	----------	----------
4-abr-09	2046	14,718.00	2,207.70	16,925.70	TRANSFERENCIA	29-abr-09	------	----------	----------
7-abr-09	2051	1,120.00	168.00	1,288.00	TRANSFERENCIA	29-abr-09	-------	----------	----------
7-abr-09	2052	686.00	102.90	788.90	TRANSFERENCIA	29-abr-09	------	----------	----------
21-abr-09	2060	1,862.00	279.30	2,141.30	TRANSFERENCIA	29-abr-09	-------	----------	----------
SUMA		62,451.00	9,367.65	71,818.65			SUMA 71,818.65	------	----------
21-abr-09	2059	8,649.00	1,297.35	9,946.35	TRANSFERENCIA	5-may-09	37,384.20	BBVA BANCOMER	0448701326
24-abr-09	2067	9,060.00	1,359.00	10,419.00	TRANSFERENCIA	5-may-09	-------	----------	----------
28-abr-09	2070	1,764.00	264.60	2,028.60	TRANSFERENCIA	5-may-09	------	----------	----------
28-abr-09	2071	5,425.00	813.75	6,238.75	TRANSFERENCIA	5-may-09	-------	----------	----------
28-abr-09	2069	5,349.00	802.35	6,151.35	TRANSFERENCIA	5-may-09	-------	----------	----------
24-abr-09	2068	2,261.00	339.15	2,600.15	TRANSFERENCIA	5-may-09	------	----------	----------
12-may-09	2093	2,840.00	426.00	3,266.00	TRANSFERENCIA	22-may-09	22,073.10	BBVA BANCOMER	0448701326
7-may-09	2081	16,354.00	2,453.10	18,807.10	TRANSFERENCIA	22-may-09	------	----------	----------
12-may-09	2099	6,279.00	941.85	7,220.85	TRANSFERENCIA	28-may-09	14,924.70	BBVA BANCOMER	0448701326
19-may-09	2098	6,699.00	1,004.85	7,703.85	TRANSFERENCIA	28-may-09	------	----------	----------
SUMA		64,680.00	9,702.00	74,382.00	SUMA	-------	74,382.00	----------	----------

...21

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.NÚMERO 22000012772 SANTANDER SERFIN			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
21-may-09	2102	6,937.00	1,040.55	7,977.55	TRANSFERENCIA	8-jul-09	14,498.05	BBVA BANCOMER	0448701326
21-may-09	2103	5,670.00	850.50	6,520.50	TRANSFERENCIA	8-jul-09	------	----------	----------
26-may-09	2107	3,031.00	454.65	3,485.65	TRANSFERENCIA	24-jul-09	18,676.00	BBVA BANCOMER	0448701326
26-may-09	2108	1,246.00	186.90	1,432.90	TRANSFERENCIA	24-jul-09	------	----------	----------
2-jun-09	2115	11,963.00	1,794.45	13,757.45	TRANSFERENCIA	24-jul-09	------	----------	----------
	SUMA	28,847.00	4,327.05	33,174.05	SUMA		33,174.05	------	----------
9-jun-09	2119	798.00	119.70	917.70	TRANSFERENCIA	16-jun-09	10,190.15	BBVA BANCOMER	0448701326
9-jun-09	2118	8,063.00	1,209.45	9,272.45	TRANSFERENCIA	16-jun-09	------	----------	----------
	SUMA	8,861.00	1,329.15	10,190.15	SUMA	----------	10,190.15	------	----------
16-jun-09	2133	966.00	144.90	1,110.90	TRANSFERENCIA	11-ago-09	13,497.00	BBVA BANCOMER	0448701326
16-jun-09	2134	4,524.00	678.60	5,202.60	TRANSFERENCIA	11-ago-09	------	----------	----------
23-jun-09	2138	406.00	60.90	466.90	TRANSFERENCIA	11-ago-09	------	----------	----------
23-jun-09	2137	10,188.00	1,528.20	11,716.20	TRANSFERENCIA	11-ago-09	------	----------	----------
8-jul-09	2143	2,252.00	337.80	2,589.80	TRANSFERENCIA	26-ago-09	2,589.80	BBVA BANCOMER	0448701326
SUMA		18,336.00	2,750.40	21,086.40		SUMA	16,086.80	------	----------
SUMA TOTAL		326,979.00	49,046.85	376,025.85		SUMA TOTAL	371,026.25	------	----------

ICP PROYECTOS, S.C.

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE ICP PROYECTOS, S.C.									DEPOSITOS EN CUENTA DEL -CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA EN EFECTIVO POR ICP PROYECTOS, S.C.				BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE					
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO		FECHA	IMPORTE		
16-jun-09	16260	1,000.00	150.00	1,150.00	----	—	00-O6-09	1,150.00	EFECTIVO	

...22

JOB ARTURO MORALES DURAN.

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE JOB ARTURO MORALES DURAN								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE JOB ARTURO MORALES DURAN NÚMERO 0154518837 BANCOMER			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
16/04/09	4712	27,643.48	4,146.52	31,790.00	145	27/04/09	31,790.00	——	——
16/04/09	4823	13,043.48	1,956.52	15,000.00	139	16/04/09	15,000.00	——	——
SUMA		40,686.96	6,103.04	46,790.00		SUMA	46,790.00	----------	------
05/06/09	4769	13,043.48	1,956.52	15,000.00	157	12/06/09	15,000.00	----------	——
24/06/09	4745	15,121.74	2,268.26	17,390.00	159	30/06/09	16,735.00	——	------
25/06/09	4760	37,621.71	5,643.26	43,264.97	158	30/06/09	43,265.00	----------	——
SUMA		65,786.93	9,868.04	75,654.97		SUMA	75,000.00	----------	——
15/07/09	4723	17,078.26	2,561.74	19,640.00	162	29/07/09	19,640.00	----------	------
20/07/09	4850	15,872.91	2,380.94	18,253.85	163	29/07/09	18,253.86	——	------
SUMA		32,951.17	4,942.68	37,893.85		SUMA	37,893.86	----------	——
05/09/09	4805	1,608.70	241.30	1,850.00	NO SE ENCONTRÓ FORMA DE PAGO			----------	------
17/10/09	4682	13,559.75	2,033.96	15,593.71	TRANSFERENCIA	30/10/09	15,593.71	——	------
30/10/09	4654	51,934.27	7,790.14	59,724.41	TRANSFERENCIA	01/11/09	64,000.00	----------	——
SUMA		65,494.02	9,824.10	75,318.12	----------		----------	——	------
TOTAL FACTURADO		206,527.77	30,979.17	237,506.94	TOTAL PAGADO		239,277.57	----------	——

AVILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE AVILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE VILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. NÚMERO 0176766812 BANORTE			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
20/05/09	4892	156,521.74	23,478.26	180,000.00	1224	22/05/09	340,000.00	——	——
22/05/09	4899	139,130.43	20,869.57	160,000.00				——	——
SUMA		295,652.17	44,347.83	340,000.00		SUMA	340,000.00	——	——
11/08/09	4903	321,739.13	48,260.87	370,000.00	1282	11/08/09	100,000.00	——	——
					1283	11/08/09	150,000.00	———	———
					1284	11/08/09	120,000.00	——	———
SUMA		321,739.13	48,260.87	370,000.00				——	——

...23

FACTURAS EXPEDIDAS POR POR EL CONTRIBUYENTE A FAVOR DE SU CLIENTE J VILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V								DEPOSITOS EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE	
FACTURA					EFECTIVAMENTE PAGADA según CUENTA DE VILA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V..NÚMERO 0176766812 BANORTE			BANCO	NUMERO DE CUENTA
					CHEQUE				
FECHA	NUMERO	IMPORTE	IVA	TOTAL	NUMERO	FECHA	IMPORTE		
26/08/09	4910	328,927.83	49,339.17	378,267.00	1328	26/08/09	17,000.00	----------	----------
					1329	26/08/09	225,000.00	----------	----------
					1336	26/08/09	136,267.00	----------	----------
SUMA						SUMA	748,267.00	----------	----------
06/11/09	4923	117,148.09	17,572.21	134,720.30	1361	06/11/09	10,000.00	----------	----------
					1377	09/11/09	70,000.00	----------	----------
					1382	23/11/09	1,500.00	----------	----------
					1387	27/11/09	1,200.00	----------	----------
					1386	26/11/09	2,000.00	----------	----------
					1360	30/11/09	50,000.00	----------	----------
SUMA				134,720.30	----------		----------	----------	----------
30/11/09	4664	113,286.70	16,993.00	130,279.70	1388	30/11/09	20,300.00	----------	----------
					1390	30/11/09	110,000.00	----------	----------
SUMA				130,279.70	SUMA		265,000.00	----------	----------
02/12/09	4683	197,464.86	29,619.73	227,084.59	1389	02/12/09	120,000.00	----------	----------
					1391	02/12/09	10,000.00	----------	----------
					1392	03/12/09	15,000.00	----------	----------
					1393	02/12/09	20,000.00	----------	----------
					1394	03/12/09	3,450.00	----------	----------
					1396	04/12/09	2,400.00	----------	----------
					1397	04/12/09	10,000.00	----------	----------
					1399	04/12/09	2,185.00	----------	----------
					1401	11/12/09	1,200.00	----------	----------
					1403	11/12/09	11,849.59	----------	----------
					1410	22/12/09	28,000.00	----------	----------
					1411	22/12/09	3,000.00	----------	----------
SUMA				227,084.59				----------	----------
30/12/09	4703	208,695.65	31,304.35	240,000.00	1412	30/12/09	80,000.00	----------	----------
					1413	30/12/09	80,000.00	----------	----------
					1414	30/12/09	80,000.00	----------	----------
SUMA				240,000		SUMA	467,084.59	----------	----------
TOTA FACTURADO		1,582,914.43	237,437.16	1,820,351.59	TOTAL PAGADO		1,820,351.59	----------	----------

...24

Los ingresos efectivamente percibidos y determinados presuntivamente en cantidad de $5'067,051.01, correspondiente a depósitos no registrados y efectuados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas 448701326 de BBVA BANCOMER, S.A.; 627697735 de BANORTE, S.A. y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO, S.A. propiedad del contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; se detallan como a continuación se indican:

BBVA BANCOMER, S.A. CUENTA 0448701326 a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ:

ENERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
07	31,988.00	---	---	31,988.00	4,798.20
Total	**31,988.00**	-----	-----	**31,988.00**	**4,798.20**

FEBRERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
26	44,162.30	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	44,162.30	0	0
Total	**44,162.30**		**44,162.30**	**0**	**0**

MARZO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
02	10,000.00	----------	-------	10,000.00	1,500.00
05	10,000.00	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	10,000	0	0
11	49,943.75	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	49,943.75	0	0
19	26,205.05	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	26,205.05	0	0
31	35,063.50	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	35,063.50	0	0
Total	**131,212.30**		**121,212.30**	**10,000.00**	**1,500.00**

...25

ABRIL 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
08	9,990.00	----------	------	9,990.00	1,498.50
17	11,988.00	----------	------	11,988.00	1,798.20
27	71,818.65	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	71,818.65	0	0
Total	93,796.65		71,818.65	21,978	3,296.70

MAYO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
05	37,384.20	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	37,384.20	0	0
22	7,567.00	----------	------	7,567.00	1,135.05
22	3,000.00	----------	------	3,000.00	450.00
22	22,073.10	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	22,073.10	0	0
28	14,924.70	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	14,924.70	0	0
29	19,736.00	----------	------	19,736.00	2,960.40
Total	104,685.00		74,382.00	30,303.00	4,545.45

JUNIO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
08	2,000.00	----------	----------	2,000.00	300.00
16	10,190.15	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	10,190.15	0	0
23	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
Total	22,190.15		10,190.15	12,000.00	1,800..00

...26

JULIO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
08	14,498.05	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	14,498.05	0	0
24	18,676.00	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	18,676.00	0	0
Total	**33,174.05**		**33,174.05**	**0**	**0**

AGOSTO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
11	13,497.00	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	13,497.00	0.00	0.00
17	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
26	2,589.80	OCAPRA DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	2,589.80		
Total	**31,086.80**		**16,086.80**	**15,000.00**	**2,250.00**

SEPTIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
03	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
Total	**10,000.00**		**0**	**10,000.00**	**1,500.000**

OCTUBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
02	3,000.00	----------	------	3,000.00	450.00
29	10,000.00	----------	------	10,000.00	1,500.00
Total	**13,000.00**		**0**	**13,000.00**	**1,950.00**
Gran total	**515,295.25**		**371,026.25**	**144,269.00**	**21,640.35**

...27

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CUENTA 00627697735 a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ:

SEPTIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
25	2,700.00	----------	--------	2,700.00	405.00
28	6,000.00	----------	--------	6,000.00	900.00
28	7,662	----------	--------	7,662	1,149.30
28	6,587.20	----------	--------	6,587.20	988.08
Total	**22,949.20**		**0**	**22,949.20**	**3,442.38**

OCTUBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
09	12,944.40	----------		12,944.40	1,941.66
09	200,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	200,000.00	0	0
16	300,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	300,000.00	0	0
24	10,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	10,000.00	0	0
30	230,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	230,000.00	0	0
Total	**752,944.40**		**740,000.00**	**12,944.40**	**1,941.66**

...28

NOVIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
03	23,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	23,000.00	0	0
06	115,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	115,000.00	0	0
13	333,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	333,000.00	0	0
13	6,500.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	6,500.00	0	0
20	111,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	111,000.00	0	0
26	277,500.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	277,500.00	0	0
28	16,650.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	16,650.00	0	0
30	200,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	200,000.00	0	0
Total	1'082,650.00		1'082,650.00	0	0

DICIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
05	22,200.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	22,200.00	0	0
05	25,000.00	————————		25,000.00	3,750.00
14	22,666.20	————————		22,666.20	3,399.93
17	178,063.98	————————		178,063.98	26,709.60
18	159,835.01	————————		159,835.01	23,975.26
Total	407,765.19		22,200.00	385,565.19	57,834.78
Gran total	2'266,308.79		1'844,850	421,458.79	63,218.82

...29

BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA 4017696634 a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ:

ENERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
08	3,700.00	000002677722999 HSBC MEXICO	3,700.00	0	0
15	8,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	8,000.00	0	0
23	12,700.00	000002677722999 HSBC MEXICO	12,700.00	0	0
23	4,900.00	000002677722999 HSBC MEXICO	4,900.00	0	0
30	4,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	4,000.00	0	0
Total	33,300.00		33,300.00	0	0

FEBRERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
13	5,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,500.00	0	0
Total	5,500.00		5,500.00	0	0

MARZO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
02	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
10	1,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,500.00	0	0
12	11,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	11,500.00	0	0
17	6,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	6,000.00	0	0
20	6,200.00	000002677722999 HSBC MEXICO	6,200.00	0	0
20	6,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	6,000.00	0	0
Total	41,200.00		41,200.00	0	0

...30

ABRIL 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
03	25,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	25,000.00	0	0
08	30,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	30,000.00	0	0
13	1,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,000.00	0	0
15	30,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	30,000.00	0	0
20	7,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	7,000.00	0	0
30	7,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	7,000.00	0	0
Total	**100,000.00**		**100,000.00**	0	0

MAYO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
05	5,700.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,700.00	0	0
07	13,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	13,000.00	0	0
14	8,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	8,000.00	0	0
22	11,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	11,000.00	0	0
29	8,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	8,000.00	0	0
29	18,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	18,500.00	0	0
Total	**64,200.00**		**64,200.00**	0	0

JUNIO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
02	1,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,500.00	0	0
09	3,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	3,000.00	0	0
11	6,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	6,000.00	0	0
17	1,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,000.00	0	0
19	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
26	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
Total	**31,500.00**		**31,500.00**	0	0

...31

JULIO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
01	7,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	7,000.00	0	0
03	13,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	13,000.00	0	0
15	11,000.00	----------	----------	11,000.00	1,650.00
15	1,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,000.00	0	0
24	8,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	8,000.00	0	0
31	1,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	1,000.00	0	0
Total	**41,000.00**		**30,000.00**	11,000.00	1,650.00

AGOSTO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
07	15,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	15,000.00	0	0
10	2,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	2,000.00	0	0
17	4,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	4,000.00	0	0
28	4,600.00	000002677722999 HSBC MEXICO	4,600.00	0	0
Total	**25,600.00**		**25,600.00**	0	0

SEPTIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
01	8,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	8,000.00	0	0
04	18,600.00	000002677722999 HSBC MEXICO	18,600.00		
11	17,888.88	000002677722999 HSBC MEXICO	17,888.88	0	0
18	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
24	5,500.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,500.00	0	0
Total	**59,988.88**		**59,988.88**	0	0

...32

OCTUBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
06	5,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,000.00	0	0
09	3,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	3,000.00	0	0
16	20,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	20,000.00	0	0
23	20,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	20,000.00	0	0
30	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
Total	58,000.00		58,000.00	0	0

NOVIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
06	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
13	5,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,000.00	0	0
17	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
27	10,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	10,000.00	0	0
Total	35,000.00		35,000.00	0	0

DICIEMBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) TRASPASO DE LA CUENTA		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		NUMERO	IMPORTE		
11	4,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	4,000.00	0	0
18	9,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	9,000.00	0	0
28	5,000.00	000002677722999 HSBC MEXICO	5,000.00	0	0
Total	18,000.00		18,000.00	0	0
Gran total	513,288.88		502,288.88	11,000.00	1,650.00

...33

BANCO HSBC MÉXICO, S.A. CUENTA 2677722999 a nombre de IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ:

ENERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
05	61,500.00	----------	----------	61,500.00	9,225.000
05	1,000.00	----------	----------	1,000.00	150.00
05	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
08	30,000.00	----------	----------	30,000.00	4,500.00
09	25,000.00	----------	----------	25,000.00	3,750.00
12	50,000.00	----------	----------	50,000.00	7,500.00
15	41,025.60	----------	----------	41,025.60	6,153.84
16	11,600.00	----------	----------	11,600.00	1,740.00
16	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
21	86,700.00	----------	----------	86,700.00	13,005.00
21	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
21	40,000.00	----------	----------	40,000.00	6,000.00
23	12,500.00	----------	----------	12,500.00	1,875.00
27	45,000.00	----------	----------	45,000.00	6,750.00
Total	454,325.60		0-	454,325.60	68,148.84

FEBRERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
04	30,000.00	----------	----------	30,000.00	4,500.00
05	42,100.00	----------	----------	42,100.00	6,315.00
06	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
06	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
10	46,400.00	----------	----------	46,400.00	6,960.00
11	46,470.00	----------	----------	46,470.00	6,970.50
11	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
11	40,000.00	----------	----------	40,000.00	6,000.00
11	3,127.26	----------	----------	3,127.26	469.09
13	816.50	----------	----------	816.50	122.48
13	1,587.00	----------	----------	1,587.00	238.05
13	3,000.00	----------	----------	3,000.00	450.00
13	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
16	35,000.00	----------	----------	35,000.00	5,250.00

...34

FEBRERO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
17	17,982.00	----------	----------	17,982.00	2,697.30
17	38,280.00	----------	----------	38,280.00	5,742.00
18	50,000.00	----------	----------	50,000.00	7,500.00
20	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
20	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
25	40,000.00	----------	----------	40,000.00	6,000.00
25	4,000.00	----------	----------	4,000.00	600.00
27	30,000.00	----------	----------	30,000.00	4,500.00
27	3,059.00	----------	----------	3,059.00	458.85
27	3,128.00	----------	----------	3,128.00	469.20
27	62,257.13	----------	----------	62,257.13	9,338.57
27	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
Total	593,206.89		0-	593,206.89	88,981.04

MARZO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
03	117,900.00	----------	----------	117,900.00	17,685.00
04	30,000.00	----------	----------	30,000.00	4,500.00
04	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
04	11,800.00	----------	----------	11,800.00	1,770.00
05	41,370.97	----------	----------	41,370.97	6,205.65
06	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
09	6,500.00	----------	----------	6,500.00	975.00
09	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
10	76,300.00	----------	----------	76,300.00	11,445.00
12	41,573.38	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	41,573.38	0	0
13	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
17	35,200.00	----------	----------	35,200.00	5,280.00

...35

MARZO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
19	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
19	40,000.00	----------	----------	40,000.00	6,000.00
20	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
23	30,000.00			30,000.00	4,500.00
24	138,526.85	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	138,526.85	0	0
25	27,800.00	----------	----------	27,800.00	4,170.00
30	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
30	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
31	36,260.00	----------	----------	36,260.00	5,439.00
Total	**734,231.20**		**180,100.23**	**554,130.97**	**83,119.65**

ABRIL 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
01	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
03	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
06	1,000.00	----------	----------	1,000.00	150.00
06	6,500.00	----------	----------	6,500.00	975.00
06	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
08	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
08	56,080.00	----------	----------	56,080.00	8,412.00
08	6,436.35	----------	----------	6,436.35	965.46
14	100,000.00	----------	----------	100,000.00	15,000.00
14	46,868.64	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	46,868.64	0	0
14	53,600.00	----------	----------	53,600.00	8,040.00
17	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
17	10,350.00	----------	----------	10,350.00	1,552.50
20	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
21	27,790.00	----------	----------	27,790.00	4,168.50
21	48,453.72	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	48,453.72	0	0
27	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
30	4,300.00	----------	----------	4,300.00	645.00
Total	**434,378.71**		**95,322.36**	**339,056.35**	**50,858.46**

...36

MAYO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
04	7,000.00	----------	----------	7,000.00	1,050.00
04	5,340.00	----------	----------	5,340.00	801.00
04	1,782.50	----------	----------	1,782.50	267.38
04	1,023.47	----------	----------	1,023.47	153.52
04	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
04	19,980.00	----------	----------	19,980.00	2,997.00
06	18,000.00	----------	----------	18,000.00	2,700.00
08	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
08	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
11	12,987.00	----------		12,987.00	1,948.05
11	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
11	126,021.63	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	126,021.63	0	0
12	3,000.00	----------	----------	3,000.00	450.00
13	14,000.00	----------	----------	14,000.00	2,100.00
15	12,000.00	----------	----------	12,000.00	1,800.00
18	5,994.00	----------	----------	5,994.00	899.10
18	6,506.70	----------		6,506.70	976.01
18	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
18	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
19	50,000.00	----------		50,000.00	7,500.00
20	1,955.00	----------		1,955.00	293.25
22	124,207.34	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIATLACHCO, S.A. DE C.V.	124,207.34	0	0
26	33,320.00	----------		33,320.00	4,998.00
28	10,000.00	----------		10,000.00	1,500.00
29	20,000.00	----------		20,000.00	3,000.00
TOTAL	538,117.64		250,228.97	287,888.67	43,183.30

01/06/09						
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		TRASPASO	DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE			
01	6,050.55	----------	----------	----------	6,050.55	907.59
01	1,633.00	----------	----------	----------	1,633.00	244.95
02	10,000.00	----------	----------	----------	10,000.00	1,500.00
02	6,141.00	----------	----------	----------	6,141.00	921.15
03	16,700.00	----------	----------	----------	16,700.00	2,505.00
03	4,000.00	TRANSFERENCIA DE LA CTA. 000004017696634	----------	4000	0	0
03	30,000.00	----------	----------	----------	30,000.00	4,500.00

...37

JUNIO 2009						
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		TRASPASO	DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE			
08	896.44	----------	----------	----------	896.44	134.47
08	25,000.00	----------	----------	----------	25,000.00	3,750.00
08	4,657.08	----------	----------	----------	4,657.08	698.57
08	55.50	----------	----------	----------	55.50	8.33
10	7,000.00	----------	----------	----------	7,000.00	1,050.00
11	11,821.50	----------	----------	----------	11,821.50	1,773.23
12	23,650.00	----------	----------	----------	23,650.00	3,547.50
12	19,600.00	----------	----------	----------	19,600.00	2,940.00
15	20,000.00	----------	----------	----------	20,000.00	3,000.00
16	20,000.00	---------- -	----------	----------	20,000.00	3,000.00
18	22,440.00	----------	----------	----------	22,440.00	3,366.00
19	10,000.00	---------- -	----------	----------	10,000.00	1,500.00
24	10,000.00	---------- --	----------	----------	10,000.00	1,500.00
25	36,884.35	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V.	36,884.35		0	0
26	20,000.00	----------	----------	----------	20,000.00	3,000.00
26	10,000.00	----------	----------	----------	10,000.00	1,500.00
29	70,000.00	----------	----------	----------	70,000.00	10,500.00
29	7,294.45	----------	----------	----------	7,294.45	1,094.17
29	127.50	----------	----------	----------	127.50	19.13
29	127.50	----------	----------	----------	127.50	19.13
30	43,800.00	----------	----------	----------	43,800.00	6,570.00
TOTAL	437,878.87		40,884.35	4,000.00	396,994.52	59,549.18

...38

JULIO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
02	14,490.00	----------	----------	14,490.00	2,173.50
03	15,000.00			15,000.00	2,250.00
06	20,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	20,000.00	0	0
06	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
06	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
10	50,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	50,000.00	0	0
13	3,000.00	----------	----------	3,000.00	450.00
14	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
17	42,690.00	----------	----------	42,690.00	6,403.50
20	3,000.00	----------	----------	3,000.00	450.00
20	4,140.00	----------	----------	4,140.00	621.00
20	8,883.70	----------	----------	8,883.70	1,332.56
22	1,722.70	----------	----------	1,722.70	258.38
22	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
22	200,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	200,000.00	0	0
22	127.50	----------	----------	127.50	19.13
23	31,900.00	----------	----------	31,900.00	4,785.00
23	127.50	----------	----------	127.50	19.13
24	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
27	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
27	100,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	100,000.00	0	0
30	100,000.00	----------	----------	100,000.00	15,000.00
31	10,333.50	----------	----------	10,333.50	1,550.03
TOTAL	705,414.90		370,000.00	335,414.90	50,312.24

...39

AGOSTO 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
03	100,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	100,000.00	0	0
03	150,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	150,000.00	0	0
05	127.50	----------	----------	127.50	19.13
07	25,000.00	----------	----------	25,000.00	3,750.00
10	85,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	85,000.00	0	0
13	88.00	----------	----------	88.00	13.20
14	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
14	100,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	100,000.00	0	0
17	20,000.00	----------		20,000.00	3,000.00
17	35,000.00	----------	----------	35,000.00	5,250.00
17	79,739.63	----------	----------	79,739.63	11,960.95
20	79,739.63	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A DE C.V.	79,739.63	0	0
21	230,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	230,000.00	0	0
24	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
24	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
28	37,952.50	----------	----------	37,952.50	5,692.88
31	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
TOTAL	1'017,647.26		744,739.63	272,907.63	40,936.15

SEPTIEMBRRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
01	50,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	50,000.00	0	0
04	30,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	30,000.00	0	0
09	10,000.00	----------		10,000.00	1,500.00
10	350,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	350,000.00	0	0
14	76,044.33	----------	----------	76,044.33	11,406.65
15	6,380.00	----------	----------	6,380.00	957.00
15	100,000.00	----------	----------	100,000.00	15,000.00

...40

SEPTIEMBRRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
18	50,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	50,000.00	0	0
21	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
21	76,840.00	----------	----------	76,840.00	11,526.00
23	15,550.00	----------	----------	15,550.00	2,332.50
24	90,950.00	----------	----------	90,950.00	13,642.50
25	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
25	37,000.00	----------	----------	37,000.00	5,550.00
25	300,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	300,000.00	0	0
28	32,457.60	----------	----------	32,457.60	4,868.64
28	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
TOTAL	1'250,221.93		780,000.00	470,221.93	70,533.29

OCTUBRE 2009					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
01	13,450.00	----------	----------	13,450.00	2,017.50
01	50,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	50,000.00	0	0
05	200,000.00	URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V.	200,000.00	0	0
05	900.00	----------	----------	900.00	135.00
07	4,000.00	----------	----------	4,000.00	600.00
07	20,580.40	----------	----------	20,580.40	3,087.06
07	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
07	29,073.00	----------	----------	29,073.00	4,360.95
08	3,852.50	----------	----------	3,852.50	577.88
09	1,690.50	----------	----------	1,690.50	253.58
12	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
13	6,000.00	----------	----------	6,000.00	900.00
20	59,320.00	----------	----------	59,320.00	8,898.00
27	6,000.00	----------	----------	6,000.00	900.00
28	25,250.00	----------	----------	25,250.00	3,787.50
TOTAL	435,116.40		250,000.00	185,116.40	27,767.46

...41

NOVIEMBRE					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
03	7,000.00	----------	----------	7,000.00	1,050.00
04	34,000.00	----------	----------	34,000.00	5,100.00
09	10,000.00	----------	----------	10,000.00	1,500.00
11	24,000.00	----------	----------	24,000.00	3,600.00
11	2,300.00	----------	----------	2,300.00	345.00
11	7,041.07	----------	----------	7,041.07	1,056.16
11	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
19	7,000.00	----------	----------	7,000.00	1,050.00
20	13,616.00	----------	----------	13,616.00	2,042.40
23	127.50	----------	----------	127.50	19.13
23	127.50	----------	----------	127.50	19.13
24	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
25	30,000.00	----------	----------	30,000.00	4,500.00
25	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
26	25,000.00	----------	----------	25,000.00	3,750.00
26	3,500.00	----------	----------	3,500.00	525.00
26	7,404.53	----------	----------	7,404.53	1,110.65
30	32,780.00	----------	----------	32,780.00	4,917.00
TOTAL	228,896.60			228,896.60	34,334.49

DICIEMBRE					
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE		
01	20,000.00	----------	----------	20,000.00	3,000.00
03	28,000.00	----------	----------	28,000.00	4,200.00
04	21,304.98	----------	----------	21,304.98	3,195.75
04	8,000.00	----------	----------	8,000.00	1,200.00
07	42,905.00	----------	----------	42,905.00	6,435.75
07	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
08	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
10	19,100.00	----------	----------	19,100.00	2,865.00
14	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
15	20,220.00	----------	----------	20,220.00	3,033.00
17	5,000.00	----------	----------	5,000.00	750.00
17	15,000.00	----------	----------	15,000.00	2,250.00
18	25,000.00	----------	----------	25,000.00	3,750.00
18	15,180.00	----------	----------	15,180.00	2,277.00
24	32,997.50	----------	----------	32,997.50	4,949.63
24	4,690.50	----------	----------	4,690.50	703.58

...42

DICIEMBRE						
DÍA	DEPÓSITO	(-) PAGO EFECTUADO POR CLIENTE		TRASPASOS	DEPÓSITO NO REGISTRADO = INGRESO POR EL QUE SE DEBE PAGAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IVA CORRESPONDIENTE, GENERADO TASA 15%
		CLIENTE	IMPORTE			
24	2,415.00	----------	----------		2,415.00	362.25
24	12,000.00	----------	----------		12,000.00	1,800.00
24	10,000.00	----------	----------		10,000.00	1,500.00
30	15,000.00	----------	----------		15,000.00	2,250.00
30	40,350.00	----------	----------		40,350.00	6,052.50
TOTAL	372,162.98				372,162.98	55,824.45
TOTAL	**7'201,598.38**		**2'707,275.16**	**4,000.00**	**4'490,323.22**	**673548.48**

En virtud de lo anterior, y considerando que el contribuyente no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria que nos ocupa, según ha venido fundando y motivando; ubicándose con ello en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009 y que no ha pagado el Impuesto Sobre la Renta respectivo, no obstante estar obligado a ello, según lo previsto en el artículo 1°, primer párrafo, fracción I; 120, primer párrafo y 175, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el 2009; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del citado Código Fiscal de la Federación; en relación con el procedimiento previsto en los artículos 90, primer párrafo y 177, primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2009 no pagado, aplicando a los ingresos determinados presuntivamente, según se motivó y fundamentó en párrafos anteriores, el coeficiente general del 20% previsto en el referido artículo 90, toda vez que las actividades que realiza ese contribuyente, consistes en el acarreo de material para construcción, según las compulsas efectuadas a sus clientes y, en la prestación de servicio relacionados con la reparación de automóviles y camiones, según el giro manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, considerado de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 63 del citado Código; no se ubican en alguna de las catalogadas en dicho artículo; considerando para ello, la disposición establecida en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el sentido de que para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

...43

Concepto	2009
Ingresos determinados por la Aportación de datos por terceros	6'606,802
Ingresos determinados por Depósitos No Identificados	5'067,051
Total de Ingresos Determinados	11'673,853
(X) Coeficiente	20%
Utilidad Fiscal	2'334,771
(-) Limite Inferior	392,842
(=) Excedente	1'941,929
(X) % Sobre excedente	28%
(=) Impuesto Marginal	543,740
(+) Cuota Fija	69'662
(=) Impuesto a Cargo	613,402
Factor de Actualización	1.0670
Impuesto Actualizado a julio del 2012	654,500.00

II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA.
EJERCICIO REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.

A) IMPUESTO DEL EJERCICIO.

Debido a que el Contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ no ha proporcionado a esta Autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009; solicitados en la orden de visita domiciliaria RIF2200002/11, contenida en el oficio DFAF/0183/2011, de fecha 06 de junio del 2011; no obstante la prórroga solicitada por el contribuyente visitado y otorgada por esta Autoridad y los diversos requerimientos efectuados mediante oficios DFAF/C/01022/2011 del 21 de julio de 2011 y DF/AF/C/01234 del 02 de septiembre de 2011, según se motivó en párrafos anteriores; se ubica en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009; por lo que esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del Citado Código Fiscal, los ingresos percibidos sobre los que procede el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio revisado, considerando para tal efecto las facturas expedidas por el Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C. JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.;

...44

los registros de movimientos auxiliares de catálogo; los comprobantes de trasferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, todo propiedad de los citados clientes, en los cuales se observan los movimientos bancarios realizados como pago de las referidas facturas expedidas por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y, considerando también, los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S.A., por el Banco Mercantil del Norte S.A. y por HSBC México, S.A. a nombre del Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; todo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y proporcionado, respectivamente, por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; a raíz de las visitas domiciliarias y/o solicitudes de información y documentación efectuadas en relación a las operaciones que en su carácter de terceros (clientes), tuvieron con el contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y también, proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se motivo en párrafos anteriores; documentación de la cual, se determina que el contribuyente visitado obtuvo ingresos en cantidad $11´673,853.17, sobre los cuales se debe pagar el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio revisado, cantidad de la cual, según la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción III del Citado Código Fiscal; $6'606,802.16 corresponden a ingresos efectivamente percibidos por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, comprobado en base a las facturas efectivamente cobradas y los estados de cuenta correspondientes, que fueron efectivamente pagados por su clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, por los servicios de acarreo de materiales para construcción, tepetate, movimiento de maquinaria, viajes de tepetate, suministro de tepetate y tierra,viajes de arena, venta de equipo de computo, venta de material para construcción y fletes, que dicho contribuyente les prestó; ingresos que en términos de lo establecido en los artículos 2°, primer y segundo párrafos; 3°, primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 1°-B, primer, segundo y cuarto párrafos de la Ley de Impuesto al Valor Agregado ordenamientos vigentes en el 2009; son ingresos percibidos y gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única; y, según la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción IV del Citado Código Fiscal, la cantidad de $5'067,051.01 corresponde a depósitos efectuados en las cuentas 448701326 de BBVA BANCOMER, S. A.; 0627697735 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,

...45

y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO, S.A., mismos depósitos que no están registrados en su contabilidad y que, en términos de lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio revisado, están gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única y por los que debe pagar el citado Impuesto; todo lo anterior, al haberse ubicado el contribuyente, en el supuesto previsto en los artículos 1°, primer párrafo, fracciones I y II; 3°, primer párrafo, fracción I, primer párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 8°, primer párrafo y 14, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y 14, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el 2009.

Los ingresos presuntivamente determinados en cantidad de $11´673,853.17, por los que el contribuyente debe pagar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, los cuales se integran por la cantidad de $6´606,802.16 determinados en base a la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; así como por la cantidad de $5'067,051.01, determinada en base a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 448701326 de BBVA BANCOMER, S.A., 627697735 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO, S.A., cuentas abiertas a nombre del C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no registrados en contabilidad; se detallan minuciosamente en el Apartado A)Impuesto del Ejercicio del Capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta; de las Personas Físicas, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviera insertado.

En virtud de lo anterior, y considerando que el contribuyente no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria que nos ocupa, según ha venido fundando y motivando; ubicándose con ello en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009 y que no ha pagado el Impuesto Empresarial a Tasa Única respectivo, no obstante estar obligado a realizar el pago del impuesto en el mismo plazo establecido para la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta, es decir, esta obligado al pago del Impuesto Anual mediante declaración que presentaran en el mes de abril del año siguiente al que obtuvo ingresos en un año calendario, según lo previsto en el artículo 1°, primer párrafo, fracciones I y II; 7°, primer párrafo de la Ley del Impuesto

...46

Empresarial a Tasa Única vigente en el 2009; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del citado Código Fiscal de la Federación; en relación con el procedimiento previsto en el artículo 19 en relación con el artículo 1°, tercer párrafo y 4o. Transitorio primer párrafo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; el Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2009 no pagado, aplicando a los ingresos determinados presuntivamente, según se motivó y fundamentó en párrafos anteriores, el coeficiente del 54% previsto en el segundo párrafo del referido artículo 19, así como la tasa del citado artículo 1° en relación con el 4o. Transitorio primer párrafo, también de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el 2009; considerando para ello, la disposición establecida en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el sentido de que para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

Concepto	Importe
Ingresos Determinados Presuntivamente	11'673,853
(x) coeficiente art 19 párrafo segundo LIETU 2009	54%
(=) Resultado	6'303'881
(x) Tasa art. 1o. último párrafo en relación con art. 4o. Transitorio LIETU 2009.	17%
(=) Impuesto a Cargo	1'071,660
(x)Factor de Actualización	1.0670
(=) Impuesto actualizado a julio de 2012 a cargo	1'143,461

B) PAGOS PROVISIONALES:

Según se motivó y fundamentó en el Apartado anterior, al no proporcionar ese contribuyente la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, ubicándose en el supuesto previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II del citado Código Fiscal; esta Autoridad determinó presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2009, ingresos obtenidos en suma de $11'673,855, mismos que en término de los artículos 2°, primer y segundo párrafos; 3°, primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 1°-B, primer, segundo y cuarto párrafos de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y el artículo 59, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el 2009; son ingresos percibidos y gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única; respecto de los cuales está obligado a efectuar los

...47

pagos provisionales de impuesto empresarial a tasa única de conformidad con lo establecido en el artículo 1°, primer párrafo, fracciones I y II y 9°, primer párrafo de la Ley de Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el 2009; por lo que esta autoridad, en términos de lo establecido en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el 2009, aplicó a dichos ingresos percibidos determinados presuntivamente, el coeficiente del 54%, para después aplicar la tasa a que se refiere el artículo 1° último párrafo, en relación con el primer párrafo del artículo 4° transitorio de la citada Ley, correspondiente a la del 17%, dando por consecuencia, pagos provisionales del citado impuesto a cargo que el contribuyente no ha efectuado por los meses de enero a diciembre del 2009, mismos que debió haber efectuado a mas tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que correspondió el pago, en términos de la obligación establecida en el primer párrafo del referido artículo 9o., en relación con lo previsto en el párrafo primero del artículo 14 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el 2009,los cuales no realizó.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad procede a determinar los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, no efectuados, en términos del procedimiento previsto en los artículos 1o, último párrafo; 9o, primer párrafo y 19, segundo párrafos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, así como el artículo 4o. Transitorio primer párrafo de dicha Ley; únicamente para efecto del cobro de la actualización, recargos y multas correspondientes; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

CONCEPTO/2009	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL MES	486,313.60	631,608.89	925,024.28	563,868.24	943,425.22	565,198.13
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE ACUMULADOS	486,313.60	1'117,922.49	2'042,946.77	2'606,815.01	3'550,240.23	4'115,438.36
COEFICIENTE ART. 19 SEGUNDO PÁRRAFO DEL LIETU 2009	54%	54%	54%	54%	54%	54%
RESULTADO	262,609	603,678	1'103,191	1'407,680	1'917,130	2'222,337
TASA DEL ART. 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL ART'. 4o. PRIMER PÁRRAFO TRANSITORIO LIETU 2009	17%	17%	17%	17%	17%	17%
IETU CAUSADO	44,644	102,625	187,543	239,306	325,912	377,797
PAGOS PROV. DEL MES ANTERIOR		44,644	102,625	187,543	239,306	325,912
PAGO PROVISIONAL DE IETU A PAGAR	44,644	57,982	84,917	51,763	86,606	51,885
(X) FACTOR ACTUALIZACIÓN	1.0580	1.0557	1.0497	1.0460	1.0490	1.0471
IMPUESTO ACTUALIZADO AL MES DE ABRIL DEL 2010	47,233	61,212	89,137	54,144	90,850	54,329
PARTE ACTUALIZADA A PAGAR	2,589	3,230	4,220	2,381	4,244	2,444

...48

CONCEPTO/2009	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE DEL MES	730,419.20	1'619,654.98	1'436,008.07	1'107,663.52	1'481,476.01	1'183,183.03
INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE ACUMULADOS	4'845,857.56	6'465,512.54	7'901,520.61	9'009,184.13	10'490,660.14	11'673,853.17
COEFICIENTE ART. 19 SEGUNDO PÁRRAFO DEL LIETU 2009	54%	54%	54%	54%	54%	54%
RESULTADO	2'616,763	3'491,377	4'266,821	4'864,959	5'664,956	6'303,881
TASA DEL ART. 1 ÚLTIMO PÁRRAFO, EN RELACIÓN CON EL ART. 4o. PRIMER PÁRRAFO TRANSITORIO LIETU 2009	17%	17%	17%	17%	17%	17%
IETU CAUSADO	444,845	593,534	725,360	827,043	963,043	1'071,660
PAGOS PROV. DEL MES ANTERIOR	377,797	444,845	593,534	725,360	827,043	963,043
PAGO PROVISIONAL DE IETU A PAGAR	381,191	529,875	131,826	101,684	135,999	108,617
(x) FACTOR ACTUALIZACIÓN	1.0443	1.0418	1.0366	1.0335	1.0281	1.0239
IMPUESTO ACTUALIZADO AL MES DE ABRIL DEL 2010	398,078	552,024	136,651	105,090	139,821	111,213
PARTE ACTUALIZADA A PAGAR	16,887	22,149	4,824	3,406	3,822	2,596

III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
EJERCICIO REVISADO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.

A) VALOR DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES.

Debido a que el Contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ no ha proporcionado a esta Autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009; solicitados en la orden de visita domiciliaria RIF2200002/11, contenida en el oficio DFAF/0183/2011, de fecha 06 de junio del 2011; no obstante la prórroga solicitada por el contribuyente visitado y otorgada por esta Autoridad y los diversos requerimientos efectuados mediante oficios DFAF/C/01022/2011 del 21 de julio de 2011 y DF/AF/C/01234 del 02 de septiembre de 2011, según se motivó en párrafos anteriores; se ubica en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009; por lo que esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del Citado Código Fiscal, los ingresos percibidos sobre los que procede el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio revisado, considerando para tal efecto las facturas expedidas por el Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ a favor de sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS,

...49

S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; los registros de movimientos auxiliares de catálogo; los comprobantes de trasferencias bancarias y los estados de cuenta bancarios, todo propiedad de los citados clientes, en los cuales se observan los movimientos bancarios realizados como pago de las referidas facturas expedidas por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y, considerando también, los estados de cuenta bancarios expedidos por BBVA Bancomer, S.A., por el Banco Mercantil del Norte S.A. y por HSBC México, S.A. a nombre del Contribuyente IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ; todo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y proporcionado, respectivamente, por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; a raíz de las visitas domiciliarias y/o solicitudes de información y documentación efectuadas en relación a las operaciones que en su carácter de terceros (clientes), tuvieron con el contribuyente visitado IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ y también, proporcionado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se motivo en párrafos anteriores; documentación de la cual, se determina que el contribuyente visitado obtuvo valor de actos y actividades efectivamente cobrados en cantidad $11 '673,853.17, sobre los cuales se debe pagar el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los meses del ejercicio revisado, cantidad de la cual, según la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción III del Citado Código Fiscal; $6'606,802.16 corresponden al valor de actos y actividades efectivamente cobrados por el C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, comprobado en base a las facturas efectivamente cobradas y los estados de cuenta correspondientes, que fueron efectivamente pagados por su clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V, por los servicios de acarreo de materiales para construcción, tepetate, movimiento de maquinaria, viajes de tepetate, suministro de tepetate y tierra,viajes de arena, venta de equipo de computo, venta de material para construcción y fletes, que dicho contribuyente les prestó; valor de actos y actividades que en términos de lo establecido en los artículos 1°, primer párrafo, y 1°-B, primer, segundo y cuarto párrafos de la Ley de Impuesto al Valor Agregado ordenamientos vigentes en el 2009; debe pagar el Impuesto al Valor Agregado, y; según la información obtenida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracción IV del Citado Código Fiscal, la cantidad de $5'067,051.01 corresponde a depósitos efectuados en las cuentas 448701326 de BBVA BANCOMER, S.A.; 0627697735 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO,

...50

S.A., mismos depósitos que no están registrados en su contabilidad y que, en términos de lo establecido en el artículo 59, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente en el ejercicio revisado, son valor de actos y actividades por los que debe pagar el citada Impuesto; todo lo anterior, al haberse ubicado el contribuyente, en el supuesto previsto en los artículos 1°, primer párrafo, fracciones I y II; 8°, primer párrafo y 14, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Impuesto al Valor Agregado en relación con el 14, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación; ordenamientos vigentes en el 2009.

El valor de actos y actividades presuntivamemte determinados en cantidad de $11´673,853.17, por los que el contribuyente debe pagar el Impuesto al Valor Agregado, los cuales se integran por la cantidad de $6´606,802.16 determinados en base a la información y documentación proporcionada por sus clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; así como por la cantidad de $5'067,051.01, determinada en base a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 448701326 de BBVA BANCOMER, S.A., 627697735 del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., y 40176966634 y 2677722999 de HSBC MÉXICO, S.A., cuentas abiertas a nombre del C. IGNACIO HUITRON SÁNCHEZ, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no registrados en contabilidad; se detallan minuciosamente en el Apartado A)Impuesto del Ejercicio del Capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta; de las Personas Físicas, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviera insertado.

Ahora bien, de la información y documentación proporcionada por los citados clientes URBANIZACIONES BOCA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TLACHCO, S.A. DE C.V., OCAPRA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., ICP PROYECTOS, S. C., JOB ARTURO MORALES DURAN y AVILA CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.; se conoció que ese contribuyente, por el valor de actos y actividades efectivamente cobrados que obtuvo en cantidad de $6´606,802.16, trasladó, en términos de lo establecido en el artículo 1°, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2009, un impuesto al valor agregado a la tasa del 15% de $991,020.33, según se puede apreciar en las facturas expedidas y; que por el valor de actos y actividades en cantidad de $5'067,051.01 correspondiente a los depósitos efectuados en las citadas cuentas bancarias propiedad del contribuyente y no registrados en contabilidad, generó, en términos de lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, un impuesto al valor agregado a cargo a la tasa del 15% de $760,057.66; sumando con ello, un impuesto al valor agregado total no pagado durante el 2009, en cantidad de $1'751,077.98; mismas cantidades que se detallan a continuación, sin dejar de precisar que el detalle minucioso se efectúa en el Apartado A)Impuesto del Ejercicio del Capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta. Personas Físicas de la presenta Acta, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado.

...51

2009	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE			IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA 15%		
	SEGÚN COMPULSAS EFECTUADAS A SUS CLIENTES	DEPOSITADOS NO REGISTRADOS, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA CNBYV	TOTAL	SEGÚN COMPULSAS EFECTUADAS A SUS CLIENTES	DEPOSITADOS NO REGISTRADOS, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA CNBYV	TOTAL
ENERO	0	486,313.60	486,313.60	0.00	72,947.04	72,947.04
FEBRERO	38,402.00	593,206.89	631,608.89	5,760.30	88,981.04	94,741.33
MARZO	360,892.93	564,131.35	925,024.28	54,133.94	84,619.71	138,753.64
ABRIL	202,833.89	361,034.35	563,868.24	30,425.09	54,155.16	84,580.24
MAYO	625,233.55	318,191.67	943,425.22	93,785.04	47,728.75	141,513.78
JUNIO	156,203.61	408,994.52	565,198.13	23,430.55	61,349.18	84,779.72
JULIO	384,004.30	346,414.90	730,419.20	57,600.65	51,962.24	109,562.88
AGOSTO	1'331,747.35	287,907.63	1'619,654.98	199,762.11	43,186.15	242,948.25
SEPTIEMBRE	932,836.94	503,171.13	1'436,008.07	139,925.55	75,475.67	215,401.21
OCTUBRE	896,602.72	211,060.80	1'107,663.52	134,490.41	31,659.12	166,149.53
NOVIEMBRE	1'252,580.01	228,896.00	1'481,476.01	187,887.01	34,334.40	222,221.40
DICIEMBRE	425,464.86	757,728.17	1'183,193.03	63,819.73	113,659.23	177,478.95
SUMA	6'606,802.16	5'067,051.01	11'673,853.17	991,020.33	760,057.66	1'751,077.99

Ahora bien, en virtud de que el contribuyente visitado no proporcionó a esta Autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones y los datos e informes que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009; solicitados en la orden de visita domiciliaria RIF2200002/11, contenida en el oficio DFAF/0183/2011, de fecha 06 de junio del 2011; no obstante la prórroga solicitada por el contribuyente visitado y otorgada por esta Autoridad y los diversos requerimientos efectuados mediante oficios DFAF/C/01022/2011 del 21 de julio de 2011 y DF/AF/C/01234 del 02 de septiembre de 2011, según se motiva y fundamenta en párrafos anteriores; no se tienen los elementos que comprueben el Impuesto al Valor Agregado que se le trasladó y que en su caso pagó el contribuyente; por lo que no se conoció Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

En virtud de lo anterior, y considerando que el contribuyente no ha proporcionado a esta Autoridad la información y documentación que tengan relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria que nos ocupa, según ha venido fundando y motivando; ubicándose con ello en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, primer párrafo, fracción II, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio 2009 y que no ha pagado el Impuesto al Valor Agregado respectivo, no obstante estar obligado a ello según lo previsto en el artículo 1°, primer párrafo, fracciones I y II; 5°-D, primer y segundo párrafos y 32,

...52

primer párrafo, fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el 2009; esta Autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, primer párrafo, fracciones III y IV del citado Código Fiscal de la Federación; en relación con el procedimiento previsto en los artículos 39 y 1°, segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; el Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los meses del ejercicio 2009 no pagado, aplicando al valor de actos y actividades determinado presuntivamente, según se motivó y fundamentó en párrafos anteriores, la tasa del 15%, prevista en el segundo párrafo del referido artículo 1°, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 39; considerando para ello, la disposición establecida en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente, en el sentido de que para la determinación de la contribución, las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

2009	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A LA TASA DEL 15%	IVA ACREDITABLE	IMPUESTO A CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	IMPORTE ACTUALIZADO AL MES DE JULIO DEL 2012
ENERO	486,313.60	72,947.04	0	72,947	1.1289	82,350
FEBRERO	631,608.89	94,741.33	0	94,741	1.1264	106,716
MARZO	925,024.28	138,753.64	0	138,754	1.1200	155,404
ABRIL	563,868.24	84,580.24	0	84,580	1.1161	94,400
MAYO	943,425.22	141,513.78	0	141,514	1.1193	158,397
JUNIO	565,198.13	84,779.72	0	84,780	1.1173	94,725
JULIO	730,419.20	109,562.88	0	109,563	1.1142	122,075
AGOSTO	1'619,654.98	242,948.25	0	242,948	1.1116	270,061
SEPTIEMBRE	1'436,008.07	215,401.21	0	215,401	1.1060	238,234
OCTUBRE	1'107,663.52	166,149.53	0	166,150	1.1027	183,214
NOVIEMBRE	1'481,476.01	222,221.40	0	222,221	1.0970	243,776
DICIEMBRE	1'183,193.03	177,478.95	0	177,479	1.0925	193,896
TOTAL	11'673,853.17	1'751,077.99	0	1'751,078		1'943,247

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

Los factores de Actualización que figuran en cada uno de los Capítulos de este Apartado en esta liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), como se indica a continuación:

...53

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2009:

El factor de actualización de 1.0670, que se cita en las hojas número 43 y 46 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 104.3780 correspondiente al mes de junio de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2012, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; y dividiéndolo entre el índice Nacional de Precios al Consumidor de 97.8236 del mes de marzo del 2010, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero del 2011.

Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única

2009 Mes	INPC de marzo de 2010 expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México el 23 de febrero 2011 en el DOF	Dividido Entre el INPC del mes de	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado por el Banco de México el 23 de febrero 2011 en el DOF	Factor de Actualización
Enero	97.8236	Enero 2009	92.4544	1.0580
Febrero	97.8236	Febrero 2009	92.6585	1.0557
Marzo	97.8236	Marzo 2009	93.1916	1.0497
Abril	97.8236	Abril 2009	93.5178	1.0460
Mayo	97.8236	Mayo 2009	93.2454	1.0490
Junio	97.8236	Junio 2009	93.4171	1.0471
Julio	97.8236	Julio 2009	93.6716	1.0443
Agosto	97.8236	Agosto 2009	93.8957	1.0418
Septiembre	97.8236	Septiembre 2009	94.3667	1.0366
Octubre	97.8236	Octubre 2009	94.6522	1.0335
Noviembre	97.8236	Noviembre 2009	95.1431	1.0281
Diciembre	97.8236	Diciembre 2009	95.5369	1.0239

...54

Impuesto al Valor Agregado

2009 Mes	INPC de junio de 2012 publicado en el DOF el 10 de julio del 2012, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011.	Dividido Entre el INPC del mes de	INPC expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100" publicado por el Banco de México el 23 de febrero 2011 en el DOF	Factor de Actualización
Enero	104.3780	Enero 2009	92.4544	1.1289
Febrero	104.3780	Febrero 2009	92.6585	1.1264
Marzo	104.3780	Marzo 2009	93.1916	1.1200
Abril	104.3780	Abril 2009	93.5178	1.1161
Mayo	104.3780	Mayo 2009	93.2454	1.1193
Junio	104.3780	Junio 2009	93.4171	1.1173
Julio	104.3780	Julio 2009	93.6716	1.1142
Agosto	104.3780	Agosto 2009	93.8957	1.1116
Septiembre	104.3780	Septiembre 2009	94.3667	1.1060
Octubre	104.3780	Octubre 2009	94.6522	1.1027
Noviembre	104.3780	Noviembre 2009	95.1431	1.0970
Diciembre	104.3780	Diciembre 2009	95.5369	1.0925

RECARGOS

En virtud de que el contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ, omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los Capítulo I, II y III anteriormente citados, se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de febrero de 2009; mismas que se encuentran establecidas como sigue:

...55

Recargos generados en el año de 2009.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2009, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 2008:

2009	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.26%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

Recargos generados en el año de 2010.

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2009:

...56

2010	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2011

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 2010:

2011	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

...57

Recargos generados por el año 2012

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora y de intereses a cargo del Fisco Federal, durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, el por ciento mensual del 0.75 establecido en la fracción I, del artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre del 2011:

2012	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%

Recargos del Impuesto sobre la Renta del Ejercicio 2009

2009 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año			Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012			
Ejercicio	Mayo 2010 a Julio 2012	9.04%	13.56%	7.91%	30.51%	654,500	199,688

Recargos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio 2009

2009 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año			Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2010	2011	2012			
Ejercicio	Mayo 2010 a Julio 2012	9.04%	13.56%	7.91%	30.51%	1'143,461	348,870

...58

Recargos de Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única

2009 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año		Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2009	2010			
Enero	Febrero 2009 a Abril 2010	12.43%	4.52%	16.95%	47,233	8,006
Febrero	Marzo 2009 a Abril 2010	11.30%	4.52%	15.82%	61,212	9,684
Marzo	Abril 2009 a Abril 2010	10.17%	4.52%	14.69%	89,137	13,094
Abril	Mayo 2009 a Abril 2010	9.04%	4.52%	13.56%	54,144	7,342
Mayo	Junio 2009 a Abril 2010	7.91%	4.52%	12.43%	90,850	11,293
Junio	Julio 2009 a Abril 2010	6.78%	4.52%	11.30%	54,329	6,139
Julio	Agosto 2009 a Abril 2010	5.65%	4.52%	10.17%	398,078	40,485
Agosto	Septiembre 2009 a Abril 2010	4.52%	4.52%	9.04%	552,024	49,903
Septiembre	Octubre 2009 a Abril 2010	3.39%	4.52%	7.91%	136,651	10,809
Octubre	Noviembre 2009 a Abril 2010	2.26%	4.52%	6.78%	105,090	7,125
Noviembre	Diciembre 2009 a Abril 2010	1.13%	4.52%	5.65%	139,821	7,900
Diciembre	Enero 2010 a Abril 2010	———	4.52%	4.52%	111,213	5,027
Total					1'839,782	176,806

Recargos de pagos mensuales de IVA:

2009 Mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por Año				Tasa Total %	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2009	2010	2011	2012			
Enero	Febrero 2009 a julio 2012	12.43%	13.56%	13.56%	7.91%	47.46%	82,350	39,083
Febrero	Marzo 2009 a julio 2012	11.30%	13.56%	13.56%	7.91%	46.33%	106,716	49,442
Marzo	Abril 2009 a julio 2012	10.17%	13.56%	13.56%	7.91%	45.20%	155,404	70,243
Abril	Mayo 2009 a julio 2012	9.04%	13.56%	13.56%	7.91%	44.07%	94,400	41,602
Mayo	Junio 2009 a julio 2012	7.91%	13.56%	13.56%	7.91%	42.94%	158,397	68,016
Junio	Julio 2009 a julio 2012	6.78%	13.56%	13.56%	7.91%	41.81%	94,725	39,604
Julio	Agosto 2009 a julio 2012	5.65%	13.56%	13.56%	7.91%	40.68%	122,075	49,660
Agosto	Septiembre 2009 a julio 2012	4.52%	13.56%	13.56%	7.91%	39.55%	270,061	106,809
Septiembre	Octubre 2009 a julio 2012	3.39%	13.56%	13.56%	7.91%	38.42%	238,234	91,529
Octubre	Noviembre 2009 a julio 2012	2.26%	13.56%	13.56%	7.91%	37.29%	183,214	68,320
Noviembre	Diciembre 2009 a julio 2012	1.13%	13.56%	13.56%	7.91%	36.16%	243,776	88,150
Diciembre	Enero 2010 a julio 2012	---------	13.56%	13.56%	7.91%	35.03%	193,896	67,922
						Total	1'943,248	780,380

...59

Resumen de Recargos

Impuesto sobre la Renta del Ejercicio	199,688
Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio	348,870
Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	176,806
Impuesto al Valor Agregado	780,380
Total	1'505,744

MULTAS

Considerando que el contribuyente IGNACIO HUITRON SANCHEZ, no pagó el Impuesto Sobre la Renta ni el Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos del ejercicio 2009 y que de conformidad con lo establecido en el artículo 75, primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el que se establece que cuando por un acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor; procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción; la imposición de una multa en cantidad de $589,413.00, equivalente al 55% del monto histórico del Impuesto Empresarial a Tasa Única omitido en el ejercicio 2008, en cantidad de $1'071,660.00, según se fundó y motivó en el Apartado correspondiente de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente Apartado.

Asimismo, considerando que el contribuyente revisado infringió diversas disposiciones fiscales en cada uno de los meses del ejercicio revisado y lo previsto en el citado artículo 75, primer párrafo, fracción V, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal Federal vigente en el momento en que se cometió la infracción, la imposición de la multa en cantidad de $963,093.00, correspondiente al 55% del monto histórico del Impuesto al Valor Agregado omitido en cantidad de $1'751,078.00, en cada uno de los meses de enero a diciembre del 2009; según se fundó y motivó en el Apartado de Impuesto al Valor Agregado de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el mencionado Apartado.

Para efectos de determinar las citadas multas que resultaron mayores en cantidad de $589,413.00 y de $963,093.00; esta Autoridad procedió a efectuar la siguiente comparación entre las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de las contribuciones que nos ocupan:

...60

2009	IETU DEL EJERCICIO			ISR DEL EJERCICIO			MULTA MAYOR POR APLICAR IETU
	Impuesto Histórico Omitido	Forma	Fondo	Impuesto Histórico Omitido	Forma	Fondo	Fondo
	1,071,660	1,100	589,413	613,402	1,100	337,371	589,413

2009	IETU		IVA		MULTA MAYOR POR APLICAR IVA
	Forma	Fondo	Forma	Fondo	Fondo
Enero	13,720	0	1,100	40,121	40,121
Febrero	13,720	0	1,100	52,108	52,108
Marzo	13,720	0	1,100	76,315	76,315
Abril	13,720	0	1,100	46,519	46,519
Mayo	13,720	0	1,100	77,833	77,833
Junio	13,720	0	1,100	46,629	46,629
Julio	13,720	0	1,100	60,260	60,260
Agosto	13,720	0	1,100	133,621	133,621
Septiembre	13,720	0	1,100	118,471	118,471
Octubre	13,720	0	1,100	91,382	91,382
Noviembre	13,720	0	1,100	122,222	122,222
Diciembre	13,720	0	1,100	97,613	97,613
Total	164,640	0	13,200	963,093	963,093

Las multas de fondo que se consideran en el recuadro anterior, corresponden al 55% del monto de la contribución histórica omitida en cada uno de los meses del ejercicio revisado, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y las multas de forma son las consideradas en el artículo 82, primer párrafo, fracción I, inciso a) y/o fracción IV del citado Código.

Resumen de Multas

Impuesto Empresarial a Tasa Única Anual	589,413
Impuesto al Valor Agregado	963,093
Total	1'552,506

...61

RESUMEN

CONCEPTO	IMPORTE
I.- CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS	
Impuesto sobre la Renta del Ejercicio	654,500
Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio	1'143,461
Impuesto al Valor Agregado	1,943,247
Total	3'741,208
II.- PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	72,792
III.- RECARGOS	1'505,744
IV.- MULTAS	1'552,506
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	6'872,250
(Seis Millones Ochocientos Setenta y dos Mil Doscientos Cincuenta dos Pesos 00/100 M.N.)	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución se presentan actualizadas hasta el mes de julio de 2012 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Plancación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro., previa presentación de este oficio, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Así mismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21, del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de febrero de 2009 y hasta el mes de julio de 2012.

...62

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de $1'552,506, calculada sobre $2'822,738, monto de las contribuciones omitidas; de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la autoridad competente en razón del domicilio fiscal del contribuyente o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo Ordenamiento.

O en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente

C.P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente Consecutivo
EGG/JCC/SDR*